

# PLAN DE ACCIÓN DEL ESTADO DE NUEVA YORK PARA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES CON EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG)

*Uso de Financiamiento Adicional para Recuperación ante Desastres del CDBG de la Asignación, Aplicación Común, Exenciones y Requisitos Alternativos para Beneficiarios del Programa Donativos en Bloque para el Desarrollo Comunitario para Recuperación en caso de Desastres de conformidad con la Ley de Asignación de Fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 2013 (Derecho Público 113-2)*

A través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.  
Oficina del Subsecretario para Planificación y Desarrollo Comunitario

Expediente del Registro Federal N.º FR-5696-N-01

Andrew M. Cuomo, Gobernador, NYS  
Darryl C. Towns, Comisionado/CEO, NYS HCR

Preparado por  
Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York  
Oficina de Renovación Comunitaria  
12 de marzo de 2013

**Oficina de Renovación Comunitaria del Estado de Nueva York**  
**Plan de Acción CDBG-DR**  
**Contenido**

<b>1. Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Evaluación de necesidades y fundamentos para jerarquizar los fondos .....</b>	<b>3</b>
<b>A. Vivienda.....</b>	<b>4</b>
<b>B. Impacto económico.....</b>	<b>13</b>
<b>C. Infraestructura .....</b>	<b>15</b>
<b>3. Uso propuesto de los fondos.....</b>	<b>18</b>
<b>A. Vivienda.....</b>	<b>20</b>
<b>B. Desarrollo económico .....</b>	<b>25</b>
<b>C. Capacidad de recuperación y acondicionamiento.....</b>	<b>28</b>
<b>D. Planificación y redesarrollo comunitario .....</b>	<b>28</b>
<b>E. Infraestructura e instalaciones públicas y Apoyo a los gobiernos locales.</b>	<b>31</b>
<b>F. Banco de Infraestructura.....</b>	<b>32</b>
<b>4. Actividades elegibles y no elegibles .....</b>	<b>33</b>
<b>5. Administración general estatal y local .....</b>	<b>40</b>
<b>6. Métodos para promover construcciones de alta calidad duraderas, con consumo eficiente de energía y resistentes al moho .....</b>	<b>41</b>
<b>7. Suministro de vivienda adecuada, resistente a las inundaciones, para todos los grupos de ingreso que vivían en las áreas impactadas por el desastre .....</b>	<b>42</b>
<b>8. Método de asignación .....</b>	<b>43</b>
<b>9. Distribución propuesta de los fondos.....</b>	<b>45</b>
<b>10. Elaboración del Plan de Recuperación ante Desastres Propuesto .....</b>	<b>46</b>
<b>11. Enmiendas al Plan de Recuperación ante Desastres .....</b>	<b>47</b>
<b>12. Participación Ciudadana del Estado de Nueva York.....</b>	<b>48</b>
<b>A. Requerimientos de Participación Ciudadana para que los Gobiernos Locales Participen en el Programa CDBG-DR .....</b>	<b>49</b>
<b>B. Audiencias de desempeño .....</b>	<b>50</b>
<b>C. Procedimientos para Quejas.....</b>	<b>50</b>
<b>13. Descripción general de las asignaciones y entrega del programa .....</b>	<b>52</b>

<b>14. Zona del proyecto.....</b>	<b>53</b>
<b>15. Eliminación y mitigación de acontecimientos de fraude, abuso y malos manejos....</b>	<b>54</b>
<b>16. Comentarios recibidos.....</b>	<b>63</b>
<b>17. Información de contacto.....</b>	<b>64</b>

## 1. Introducción

A finales de octubre de 2012, la tormenta más grande de la historia registrada en Nueva York barrió la costa. El efecto del Huracán Sandy fue devastador, ocasionando daños generalizados a vidas, hogares, negocios, infraestructura básica, propiedades del gobierno y una economía apenas en recuperación por la crisis financiera. Catorce condados fueron declarados como zonas de desastre Federal. Sesenta neoyorquinos murieron y dos millones de clientes se quedaron sin energía eléctrica, y algunos apagones duraron hasta tres semanas. La tormenta dañó o destruyó 300,000 unidades habitacionales, afectó o cerró más de 2,000 millas de carreteras, produjo inundaciones catastróficas en subterráneos y túneles, y dañó sistemas principales de transmisión de potencia.

El impacto del Huracán Sandy fue particularmente trágico al tener lugar inmediatamente después del Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, las cuales en 2011 devastaron muchas comunidades en el norte del Estado de Nueva York y la región del Hudson Valley, así como en Long Island. Decenas de miles de hogares sufrieron daños en estas tormentas, muchos de ellos destruidos por inundaciones y vientos. También los negocios y la infraestructura sufrieron daños importantes. Las comunidades afectadas por estas tormentas todavía están trabajando arduamente día a día para recuperar sus vidas.

En respuesta al Huracán Sandy, Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, el Estado de Nueva York preparó un Plan de Recuperación ante Tormentas para ayudar a definir cómo usará eficazmente el Estado todo el financiamiento disponible para recuperar y reconstruir e, igualmente importante, estimular el crecimiento económico en todas las comunidades afectadas. Ese plan abarca la gama completa de la recuperación y reconstrucción críticas, incluidos el transporte y la infraestructura energética, la protección costera y la infraestructura natural, plantas de tratamiento de agua, la vivienda, la recuperación de las empresas, y muchos otros.

El martes 5 de marzo de 2013, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE.UU. publicó la Notificación 5696-N-01 del Registro Federal, la cual determinó los requisitos y procesos para los primeros US\$1.7 miles de millones en ayuda Federal CDBG-DR presupuestada por el Congreso de los Estados Unidos y asignada para el estado de Nueva York, para ayuda en caso de desastres. Este documento, El Plan de Acción CDBG-DR requerido por el Estado, atiende exclusivamente una porción del Plan del Estado de Recuperación ante Tormentas; el uso propuesto por el Estado de la primera asignación de estos fondos CDBG-DR al estado de Nueva York. Usando esta primera asignación, el estado se centrará principalmente en cubrir las necesidades inmediatas de vivienda y ayuda a negocios en las comunidades afectadas por las recientes tormentas; ayudar a los gobiernos del condado y locales a cubrir los requisitos, tanto de sus gastos de emergencia como de los fondos de contrapartida, que tienen que cumplir para reparar y mitigar los proyectos de infraestructura clave; y, al fomentar el financiamiento privado, ayudar a las instalaciones críticas que sufrieron daños a instalar mitigación relacionada con energía (por ejemplo, sistemas combinados de calefacción y energía) para soportar futuros desastres naturales. El Estado usará posteriores asignaciones no solo para continuar atendiendo estas necesidades, sino también para financiar planes de reparación

y mitigación de infraestructura crítica y planes comunitarios para mejorar la capacidad de recuperación y el crecimiento económico.

El HUD asignó la primera tercera parte de estos fondos CDBG-DR con base en su estimación de las necesidades más críticas no cubiertas por daños graves a negocios, infraestructura y vivienda que siguen sin atender en los estados y condados más impactados, después de tomar datos sobre seguros, ayuda de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) y los préstamos para desastres de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA). Según esta evaluación, la Renovación de Comunidades y Viviendas del Estado de Nueva York (NYS HCR), por medio de su Oficina de Renovación Comunitaria (OCR) y la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC), supervisará la administración de aproximadamente US\$1.71 miles de millones para ayudar a las comunidades impactadas con la recuperación ante el desastre. La NYS HCR se compone de todas las principales dependencias de vivienda y renovación comunitaria del Estado, entre otras, la Agencia de Hipotecas del Estado de Nueva York, la Corporación de Viviendas Asequibles, la División de Renovación de Comunidades y Viviendas, la Agencia de Crédito para la Vivienda y la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda. Además de la asignación del Estado, la ciudad de Nueva York recibirá aproximadamente US\$1.77 miles de millones de financiamiento CDBG-DR para administrar directamente.

El Estado de Nueva York debe publicar un Plan de Acción para Recuperación ante Desastres que describa el uso propuesto de financiamiento HUD CDBG-DR según lo previsto en la *Asignación, Aplicación Común, Exenciones y Requisitos Alternativos para Beneficiarios que Reciben Fondos del Programa Donativos en Bloque para el Desarrollo Comunitario para Recuperación en caso de Desastres (CDBG-DR) en Respuesta al Huracán Sandy*.

De conformidad con la Ley Federal, el Plan de Acción debe describir:

- Cómo atenderá el uso propuesto de los fondos CDBG-DR las necesidades de recuperación a largo plazo;
- Zonas afectadas elegibles y la distribución de fondos CDBG-DR en dichas zonas;
- Actividades para las cuales se puedan usar los fondos CDBG-DR;
- El proceso de Participación Ciudadana usado para elaborar el Plan de Acción; y
- Normas para la administración de subvenciones.

El Plan de Acción será usado como guía por parte del Estado de Nueva York y la OCR para la distribución de US\$1,713,960,000 de fondos CDBG-DR para cubrir las necesidades no cubiertas de vivienda, desarrollo económico, planificación comunitaria e infraestructura de las comunidades impactadas. Como se describe en la Notificación del Registro Federal, el 80%, o US\$1,371,168,000 de la asignación del Estado, se debe gastar en los condados más impactados, identificados por el HUD como Nassau, Suffolk y Rockland. El uso de la primera fracción de estos fondos, como se describe en la Notificación del Registro Federal, también se usará para atender el resto de necesidades no cubiertas en los condados declarados impactados por el Huracán Sandy, el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee.

## 2. Evaluación de necesidades y fundamentos para jerarquizar los fondos

En respuesta al Huracán Sandy, Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, el Estado de Nueva York preparó un Plan de Recuperación ante Tormentas para ayudar a definir cómo usará eficazmente el Estado cualquier financiamiento disponible para recuperar y reconstruir e, igualmente importante, estimular el crecimiento económico en todas las comunidades afectadas, mediante un proceso de planificación impulsado por la comunidad. El plan se basa en seis principios clave:

1. *Reconstruir mejor y en forma más inteligente* – Cuando los neoyorquinos reparen los daños importantes que ocasionó el Huracán Sandy, el Estado usará la oportunidad para no sustituir los edificios dañados con las mismas estructuras, sino invertir en mitigación adicional para evitar daños similares recurrentes.
2. *Recuperación guiada por el estado, impulsada por la comunidad* – El Estado está colaborando de cerca con los gobiernos locales y otras organizaciones para asegurar una respuesta coordinada y holística, mientras se busca que las comunidades individuales elaboren planes de recuperación local con miras en el futuro que cumplan sus necesidades específicas.
3. *Recuperación de Irene y de Lee* – Las iniciativas de recuperación también se ampliarán a las comunidades que todavía están recuperándose del Huracán Irene y de la Tormenta Tropical Lee.
4. *Fomento al financiamiento privado* – El Estado llevará a cabo programas que ayuden a destrabar los mercados de capital y aumentar la cantidad de financiamiento de proyectos clave con interés bajo mediante la reducción del riesgo para prestamistas del sector privado.
5. *Rendición de cuentas y transparencia del gasto* - Con el fin de cerciorarse que los fondos se gasten en forma adecuada y responsable, el Estado instituirá sistemas estrictos de rendición de cuentas del gasto y empleará una empresa de auditoría independiente.
6. *Urgencia en la acción* - La recuperación es una empresa a largo plazo, pero las personas necesitan la ayuda en este momento; por lo tanto, los proyectos y programas han sido moldeados para lograr la entrega más rápida y el mejor apoyo posibles.

A fin de identificar cómo aplicar mejor estos principios para distribuir los fondos para la recuperación, el Estado de Nueva York elaboró una evaluación de necesidades en tres categorías de daño:

- Vivienda
- Desarrollo económico
- Infraestructura

La evaluación de necesidades aquí descrita fue realizada con el asesoramiento de la FEMA, la SBA y representantes de gobiernos de condados y locales, así como propietarios de vivienda impactados y negocios más afectados por Sandy, Irene y Lee.

## A. Vivienda

Los datos de registro e inspección del Programa de Ayuda Individual de la FEMA (FEMA IA) disponibles a la fecha indican que tan solo en el Estado de Nueva York, las viviendas de más de 90,000 propietarios y más de 33,000 arrendatarios fueron dañadas por el Huracán Sandy. Se espera que estos números aumenten a medida que haya más datos disponibles. Aproximadamente 10,000 hogares sufrieron daños en más de la mitad de su valor; más de 4,000 personas fueron consideradas con derecho a la ayuda máxima según el FEMA IA y casi 1,000 familias todavía viven en viviendas de emergencia u hoteles. Muchos más continúan viviendo con amigos y familiares, o en unidades rentadas, hasta que puedan reparar sus hogares. Un total de 14 condados sufrieron algún nivel de daño por el Huracán Sandy, y 13 condados recibieron declaraciones de desastre Federal, lo que los hace acreedores para el FEMA IA. La mayoría de los daños, según la siguiente gráfica, ocurrieron en cuatro condados: Nassau, Queens, Kings y Suffolk.

Las tablas siguientes describen las estimaciones de daño a viviendas de la FEMA a la fecha, para hogares ocupados por propietarios y por arrendatarios, por condado, a causa del Huracán Sandy:

Condado (ocupado por el propietario)	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario
	RP FVL \$0 a \$15,000	RP FVL \$15,000 a \$31,900	RP FVL \$31,900 a \$50k	RP FVL superior a \$50,000	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Bronx	845	39	3	1	888
Kings	11,357	3,134	419	84	14,994
Nassau	19,943	11,293	3,320	762	35,318
New York	267	70	14	3	354
Orange	280	3	0	0	283
Putnam	68	7	0	0	75
Queens	8,635	5,274	1,495	409	15,813
Richmond	5,384	2,585	773	256	8,998
Rockland	577	67	11	8	663
Suffolk	7,298	3,157	998	273	11,726
Sullivan	116	4	3	0	123
Ulster	85	14	3	0	102
Westchester	940	34	9	2	985
<b>Totales por categoría:</b>	55,795	25,681	7,048	1,798	90,322

*RPFVL = Pérdida de inmueble verificada por la FEMA*

Condado (rentas)	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario
	Daño Moderado	Daño Mayor	Daño Sustancial	Destruída	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Bronx	65	6	46	0	117
Kings	3,383	2,089	2,432	24	7,928
Nassau	3,997	1,899	3,205	21	9,122
New York	1,117	315	412	2	1,846
Orange	10	0	6	0	16
Putnam	2	1	7	1	11
Queens	4,520	2,345	2,928	88	9,881
Richmond	733	984	817	35	2,569
Rockland	47	13	31	0	91
Suffolk	799	299	625	7	1,730
Sullivan	2	1	4	0	7
Ulster	9	1	3	0	13
Westchester	39	10	10	1	60
<b>Totales por categoría:</b>	14,723	7,963	10,526	179	33,391

Decenas de miles de hogares a lo largo de una amplia zona del Estado de Nueva York sufrieron daños como resultado del Huracán Irene, y muchos perdieron sus hogares. Los datos de la FEMA muestran que 26,837 hogares ocupados por propietarios sufrieron daños, con 155 de dichos hogares con daños superiores a \$50,000 de pérdida verificada; además, cuando menos 38 hogares rentados fueron destruidos por la tormenta. La siguiente tabla muestra daños a propiedades ocupadas por propietarios, por condado, por el Huracán Irene:

Condado (ocupado por el propietario)	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario
	RP FVL \$0 a \$15,000	RP FVL \$15,000 a \$31,900	RP FVL \$31,900 a \$50k	RP FVL superior a \$50,000	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Albany	548	22	2	1	573
Bronx	242	1	0	0	243
Clinton	245	7	1	1	254
Columbia	168	5	0	0	173
Delaware	227	37	16	4	284
Dutchess	1,548	10	3	1	1,562
Essex	233	55	4	2	294
Greene	691	93	36	44	864
Herkimer	178	3	0	0	181
Kings	1,365	4	0	0	1,369
Montgomery	283	19	12	6	320
Nassau	2,612	334	34	6	2,986
Orange	4,240	191	44	2	4,477
Otsego	105	1	1	0	107
Putnam	418	10	2	2	432
Queens	1,374	50	1	0	1,425
Rensselaer	506	15	5	2	528
Richmond	2,302	24	1	0	2,327
Rockland	1,380	51	5	0	1,436
Saratoga	210	30	8	3	251
Schenectady	469	76	15	5	565
Schoharie	627	176	141	57	1,001
Suffolk	843	77	7	1	928
Sullivan	245	7	2	0	254
Ulster	1,965	113	24	18	2,120
Warren	67	1	1	0	69
Washington	148	10	1	0	159
Westchester	1,569	79	7	0	1,655
<b>Totales por categoría:</b>	24,808	1,501	373	155	26,837

La Tormenta Tropical Lee también tuvo un efecto devastador en muchas familias de Nueva York; al llegar solo algunos meses después del Huracán Irene impactó el Estado: según estimaciones de la FEMA, 9,071 hogares ocupados por propietarios y 2,143 hogares rentados fueron dañados por la tormenta. 29 hogares ocupados por propietarios sufrieron daños por más de \$50,000, y 12 hogares rentados fueron destruidos. Las siguientes tablas muestran estimaciones de la FEMA por daños en hogares ocupados por propietarios y rentados, por condado, por la Tormenta Tropical Lee:

Condado (ocupado por el propietario)	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario	Propietario
	RP FVL \$0 a \$15,000	RP FVL \$15,000 a \$31,900	RP FVL \$31,900 a \$50k	RP FVL superior a \$50,000	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Broome	4,190	745	137	15	5,087
Chemung	75	5	1	0	81
Chenango	466	51	3	0	520
Delaware	162	77	5	1	245
Fulton	31	0	0	0	31
Herkimer	49	0	0	0	49
Oneida	349	1	1	0	351
Orange	323	2	0	0	325
Otsego	305	18	4	1	328
Schenectady	26	2	1	0	29
Schoharie	25	2	0	0	27
Tioga	1,307	472	122	12	1,913
Ulster	81	3	1	0	85
<b>Totales por categoría:</b>	7,389	1,378	275	29	9,071

Condado (rentas)	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario
	Daño Moderado	Daño Mayor	Daño Sustancial	Destruida	Totales por condado
	Total	Total	Total	Total	
Broome	720	324	462	5	1,511
Chemung	1	2	2	0	5
Chenango	38	2	21	0	61
Delaware	48	11	20	0	79
Fulton	0	0	2	0	2
Herkimer	0	0	2	0	2
Oneida	9	0	7	0	16
Orange	10	0	0	0	10
Otsego	10	0	4	1	15
Schenectady	3	0	0	0	3
Tioga	137	99	191	6	433
Ulster	2	1	3	0	6
<b>Totales por categoría:</b>	978	439	714	12	2,143

Para determinar el impacto de la vivienda durante su proceso de inspección, la FEMA usa las siguientes definiciones:

***Daño moderado:*** *El daño moderado a la estructura incluye menos de seis (6) pulgadas de agua en el primer piso ocupado de la vivienda. Otros tipos de evento, como incendio, pueden tener hollín y cenizas visibles que impactan la habitabilidad y requieren limpieza profesional. El acceso a la vivienda se puede considerar Menor debido a condiciones como deslaves menores que requieren cierto relleno en la carretera y evitan el acceso habitual a la vivienda.*

***Daño sustancial:*** *En daño sustancial a la estructura se deben observar niveles de agua superiores a seis (6) pulgadas e inferiores a cuatro (4) pies. Elementos como chimenea colapsada, daños al horno calentador, daño al calentador de agua, daños a las paredes exteriores y/o daños al techo que afecten uno o ambos lados de la vivienda, comprometiendo ventanas y/o puertas. El acceso a la vivienda se puede considerar sustancial cuando el mismo puede estar bloqueado con árboles caídos o carreteras privadas sustancialmente deslavadas.*

***Daño mayor:*** *El daño mayor a la estructura se identifica cuando aproximadamente cuatro (4) pies de agua, o más, están en el primer piso ocupado. Otros elementos pueden justificar daños mayores a la estructura como paredes de cimientos y/o muelles colapsados y/o separación importante en las paredes de la vivienda. Eventos de vientos que han retirado/dañado la mayoría de los componentes del techo y/o paredes. El acceso a la vivienda se puede considerar mayor cuando el único acceso es a través de un puente que se colapsó.*

La evaluación de necesidades del Estado, realizada a partir de datos disponibles de la FEMA y la SBA, así como a través de consultas con nuestros socios en gobiernos de condados y locales, otras agencias gubernamentales del Estado y locales y neoyorquinos afectados, ha revelado pérdidas sustanciales en un gran número de tipos de viviendas, incluidos hogares unifamiliares y de dos familias y estructuras más grandes multifamiliares. Además, Sandy, Irene y Lee afectaron tanto propiedades en renta a tarifa de mercado que albergaban familias con ingresos más altos y un número importante de propiedades en renta subsidiadas y económicas. El Estado de Nueva York pretende ayudar a las familias afectadas a reconstruir sus hogares y regresar a ellos lo más rápido posible, mediante la atención de necesidades no cubiertas de rehabilitación y reparación de viviendas y la incorporación de medidas de mitigación para reducir los impactos de desastres en el futuro. A fin de asegurar que el mercado de rentas repunte y que persistan opciones de vivienda económica para las personas en zonas afectadas por la tormenta, será importante dirigir ayuda a las propiedades en renta además de a las propiedades ocupadas por sus propietarios.

A lo largo de la región impactada, en respuesta solo al Huracán Sandy, el Programa FEMA IA ya distribuyó más de US\$900 millones a los propietarios para reparaciones y reconstrucción, con US\$1 mil millones adicionales en préstamos a propietarios por parte de la SBA. Además, las aseguradoras han pagado o esperan pagar sumas importantes a propietarios - incluido cuando menos US\$1.5 mil millones cubiertas por pólizas de seguro contra inundaciones y aproximadamente US\$1.6 mil millones en otras reclamaciones a propiedades residenciales; pero todavía existe un nivel importante de necesidades sin cubrir. Lo mismo es cierto en el caso de Irene y Lee: FEMA pagó más de US\$92 millones en Asistencia a la Vivienda por Irene y más de US\$47 millones por Lee. Aunque este financiamiento ha ayudado y muchos propietarios de hogares se han recuperado, existe todavía la necesidad real no cubierta para quienes sufrieron daños graves que no estaban cubiertos por los programas de ayuda disponibles para ellos.

A fin de asegurar que las comunidades no solo se reconstruyan, sino que se conviertan en más seguras, para aquellas áreas donde existe un gran riesgo de inundaciones futuras, el Estado de Nueva York apoyará a los propietarios para hacer sus hogares más resistentes. El Estado evaluó los costos de medidas de mitigación para hogares que están en gran riesgo; por ejemplo, el Estado de Nueva York calcula que un hogar básico de 1,000 pies cuadrados sin sótano construido a una altura de cuatro 4' por debajo del nivel de inundación base (BFE) costaría US\$90,250 para levantarlo 1 pie por arriba del BFE, y US\$2,500 adicionales para levantarlo 2 pies por arriba del BFE. Dicha elevación adicional puede disminuir grandemente las primas de seguro por inundación de los propietarios.

Como parte de esta iniciativa, el Estado creará la campaña de sensibilización y educación pública de Construcción Inteligente del NYS para ofrecer a los propietarios de vivienda, negocios, municipalidades, organizaciones y profesionales de la construcción información actualizada e instrucción para facilitar la reconstrucción de hogares y propiedades y protegerlos de futuros eventos de clima extremo y cambio climático. Esta campaña de incorporación multifacética informará al público sobre cómo reconstruir mejor para proteger los hogares y las propiedades. La campaña proporcionará orientación sobre requerimientos obligatorios por el código, así como iniciativas voluntarias redituables que vayan más allá de los requerimientos mínimos del código para ahorrar dinero a los propietarios y protegerlos mejor de los desastres naturales en el futuro. Dicha educación pública debe ser una prioridad a fin de atender el impacto previsto de la elevación del nivel del mar o los riesgos que enfrentan dichas comunidades dentro de las llanuras aluviales.

Además, el Estado pretende crear un programa semejante al programa Energy Star existente para aplicar en el sector de la construcción y mejorar la capacidad de recuperación de frente al aumento en la elevación del nivel del mar y el cambio climático. Específicamente, los hogares que se construyan o reconstruyan después de las tormentas usando mejores prácticas para mejorar su resistencia tendrán derecho a esta designación. Dichas propiedades ganarán el valor de dicha designación y se convertirán en modelos para las comunidades en el futuro. Este programa incluirá educación pública, así como talleres con constructores, contratistas y funcionarios locales.

El Huracán Sandy afectó de manera importante las agencias sin ánimos de lucro y estatales que proporcionan servicios de vivienda temporal a personas desplazadas. Además de provocar extensos daños a sus instalaciones, el Huracán Sandy afectó negativamente su capacidad de proporcionar ayuda de vivienda temporal a corto plazo. El Estado dirigirá fondos para reembolsar o apoyar iniciativas para ayudar a quienes necesitan servicios especiales de vivienda a raíz de la tormenta. Al trabajar con organizaciones de la comunidad y voluntarios, las agencias de todo el Estado de Nueva York han apoyado y continuarán haciéndolo a las personas desplazadas por el Huracán Sandy.

De los aproximadamente 450,000 neoyorquinos que viven en vivienda pública, muchos fueron en las zonas costeras afectadas por el Huracán Sandy y aproximadamente 45,000 vivían dentro de la zona de evacuación forzosa de la Ciudad de Nueva York. El Estado tiene el compromiso de cerciorarse de que la vivienda pública esté mejor preparada ante futuros desastres. El Estado espera que las reparaciones necesarias y la mitigación serán una parte crítica de las iniciativas de recuperación de viviendas públicas del Estado y de los esfuerzos de otras comunidades. Fuera de la Ciudad de Nueva York, el HUD ha identificado los Departamentos de Vivienda Pública (PHA) de Long Beach y Freeport en Long Island dos que sufrieron daños en el Huracán Sandy; la mayoría de las viviendas públicas en el Estado que fueron impactadas por Sandy forman parte del Departamento de Vivienda de NYC (NYCHA) y sus necesidades relacionadas con el desastre serán atendidas por la Ciudad de Nueva York usando su(s) asignación(es) de ayuda Federal en caso de desastre.

Aunque el Estado sigue en consulta con los PHA de Freeport y Long Beach y del Condado de Nassau acerca de la extensión total de los daños que sufrieron por Sandy, y el resto de su necesidad sin cubrir, ambos PHA tienen proyectos en proceso de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) con el Departamento de Seguridad Nacional y de Servicios de Emergencia (DHSES) relacionados con edificios, caldeas, sistemas eléctricos y generadores de respaldo dañados por las inundaciones, remoción de escombros y otras medidas de protección en caso de emergencia. Como se comentará más adelante en este Plan de Acción, el Estado pretende usar una porción de su asignación inicial de CDBG-DR para cubrir el requisito de contrapartida no federal para actividades elegibles de CDBG-DR, incluidos los proyectos de FEMA PA. Hasta donde sea permitido, las necesidades de FEMA PA de estos PHA se incluirán en este uso de financiamiento CDBG-DR.

Las personas de muy bajos ingresos y las familias con necesidades especiales han estado históricamente entre las poblaciones con mayores desafíos al momento de localizar una vivienda adecuada; un desafío que se ha tornado incluso más complejo en el mercado de viviendas después de Sandy. Ambos carecen tanto del ingreso como de los servicios necesarios para obtener y retener vivienda estable. El Programa de Vivienda y Asistencia para Personas Desamparadas (HHAP) del Estado de Nueva York tiene un largo historial de atender con eficiencia a esta población, que no puede ser albergada adecuadamente por programas tradicionales de vivienda accesible, tanto porque carecen de los recursos

financieros para pagar incluso lo que se considera "vivienda accesible", como porque requieren servicios de apoyo (por ejemplo, manejo de caso, capacitación en habilidades cotidianas, transporte, cuidado infantil, colocación y capacitación en empleos, ayuda financiera) para poder permanecer con viviendas estables.

Desde Sandy, el Estado y sus socios de agencias de servicios locales se han centrado de cerca en evaluar las necesidades relacionadas con el desastre de las personas sin hogar y quienes están en riesgo de perder sus hogares. A la fecha, el Estado ha determinado que existe la necesidad de rehabilitar o construir aproximadamente 800 nuevas unidades de vivienda financiadas por el HHAP para personas sin hogar y familias con necesidades especiales (enfermedad mental, abuso de sustancias, VIH/SIDA y otras enfermedades crónicas) que necesitan apoyo continuo para poder permanecer en viviendas estables. Los cálculos actuales se basan en 200 unidades en áreas no metropolitanas que se financian exclusivamente con HHAP, y 600 unidades en la Ciudad de Nueva York que se construyen con financiamiento mixto de HHAP y otras fuentes, como son Créditos Fiscales para Vivienda de Personas de Bajos Ingresos, Fondo Fiduciario para Vivienda de NYS, y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de NYC.

Muchos de los refugios de emergencia y proyectos de vivienda para personas sin hogar financiados por el HHAP en la región impactada por el desastre estaban sin generadores o fuentes de calefacción después del desastre; algunos se mantuvieron así por varias semanas más, porque los generadores estaban escasos y los sótanos de los edificios estaban inundados. Esto tuvo por resultado que poblaciones muy vulnerables fueran ya sea evacuadas o se mantuvieran en condiciones que impactaron negativamente su salud y su seguridad. Es esencial que dichos programas consigan generadores antes del siguiente desastre; también es importante que saquen los sistemas de calefacción y eléctricos fuera del sótano a un lugar del edificio más seguro. En el desastre, un número de refugios y proyectos de HHAP perdieron acceso ya sea temporalmente o de manera permanente a registros de clientes y programas, lo que les dificultó grandemente atender las necesidades de los clientes en forma adecuada. Es necesario construir sistemas de almacenamiento electrónico que aseguren el acceso seguro a los registros de clientes y programas desde ubicaciones fuera en caso de futuras emergencias.

Se necesita financiamiento para mitigación para ayudar a estas instalaciones con la compra de generadores de sustitución/respaldo, rehabilitación de sistemas eléctricos y de calefacción para asegurar su integridad en situaciones de inundación y creación de sistemas de almacenamiento electrónico para preservar los datos de clientes y programas. Existen aproximadamente 100 refugios de emergencia (la mayoría propiedad de proveedores sin ánimos de lucro, pero algunos de municipalidades) y 150 proyectos de vivienda para personas sin hogar construidos por el Programa de Vivienda y Asistencia para Personas Desamparadas del Estado en la zona de desastre. Los proyectos que necesitan ayuda para mitigación van desde hogares unifamiliares a instalaciones de 400 camas.

Juntos, los costos de reparación, construcción y mitigación para ayudar a esta población de neoyorquinos en riesgo se calcula que sean superiores a US\$150 millones. Hasta este

momento, el Estado prevé usar un importe aún por determinar de fondos de esta asignación de CDBG-DR para atender las necesidades más críticas y urgentes en esta categoría para proyectos elegibles, y usar asignaciones posteriores de fondos CDBG-DR para atender el resto de necesidades elegibles.

## B. Impacto económico

El daño por impacto económico incluye, entre otros, los daños estructurales a negocios, pérdida de inventario, pérdida general de negocios debido a la falta de infraestructura y, en algunos casos, costos relacionados con la reubicación temporal, donde el negocio se comprometió a regresar a las instalaciones originales.

Aunque actualmente no existe una sola fuente de datos completos que capture la extensión total de los daños a negocios afectados por las tormentas, el impacto negativo del Huracán Sandy, Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee sobre los pequeños negocios en los condados afectados fue importante y sigue siendo un área de especial preocupación. Los tipos de negocios impactados por estas tormentas varían; para el Huracán Sandy, muchos de los negocios afectados fueron establecimientos minoristas (NAIC Sector 44-45), pesca costera (NAIC Sector 11) y negocios relacionados con el turismo, como alojamiento, servicio de alimentación, artes, entretenimiento y recreación (NAIC Sector 71-72). Solo en Long Island, cerca de 90% de los negocios impactados son establecimientos minoristas, los que caerían en las categorías de negocios NAICS empezando con 44 o 45. El Estado de Nueva York, en coordinación con nuestros socios en gobiernos de condados y locales, identificaron necesidades existentes para la recuperación económica y de negocios pequeños en las comunidades afectadas mediante conversaciones con innumerables propietarios de negocios afectados por Sandy. A medida que el Estado de Nueva York recopile registros de negocios afectados, refinará sus cálculos de impacto económico agregado como resultado de la tormenta. Aunque las fuentes de datos no cuantifican con precisión la total magnitud de las pérdidas económicas, la distribución de dichas pérdidas a lo largo de los condados impactados por estas tormentas se refleja en datos capturados por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA). La siguiente tabla representa la distribución de los negocios afectados dentro de los condados cubiertos por esta asignación de fondos, por el Huracán Sandy:

<b>Distribución de daños a pequeños negocios</b>				
	<b>Datos de negocios de la SBA</b>		<b>Porcentaje de distribución por condado</b>	
	<i>Datos hasta el 2/5/2013</i>	N.º de solicitudes	Importe otorgado	N.º de solicitudes totales
Nassau	167	14,693,100	70%	70%
Suffolk	64	5,509,100	27%	26%
Rockland	4	363,300	2%	2%
Westchester	3	296,200	1%	1%
Ulster	0	-	0%	0%
Orange	0	-	0%	0%
Putnam	0	-	0%	0%
Sullivan	0	-	0%	0%
<b>Total:</b>	<b>238</b>	<b>20,861,700</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Los pequeños negocios también sufrieron pérdidas importantes bajo el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee. Los datos de la SBA sobre préstamos a los negocios afectados proporcionan un esbozo de la magnitud de los daños: La SBA recibió cerca de 400 solicitudes y prestó más de US\$12 millones a negocios afectados por Lee, y recibió cerca de 750 aplicaciones y prestó más de US\$24 millones a negocios afectados por Irene. Los daños se extendieron más allá de estos negocios, ya que muchos no calificaron para ayuda de la SBA y tuvieron que encontrar financiamiento en otras partes o continuar enfrentando necesidades sin cubrir en sus esfuerzos para recuperarse de estas tormentas.

### **C. Infraestructura**

Los Huracanes Sandy e Irene y la Tormenta Tropical Lee expusieron importantes vulnerabilidades en los varios sistemas de infraestructura que dan soporte al Estado y nuestras comunidades locales. El daño provocado por estas tormentas creó una necesidad en las cinco áreas siguientes: (1) transporte, (2) energía, (3) instalaciones de aguas residuales y tratamiento de aguas, (4) instalaciones de gobierno estatales y locales e (5) infraestructura costera y natural.

El Huracán Sandy provocó daños extensos a la infraestructura del transporte. Usando fondos federales disponibles, el Estado reparará dicha infraestructura del transporte y la hará más resistente a futuros desastres naturales graves. En particular, el Estado de Nueva York trabajará con el Departamento de Transporte Metropolitano (MTA) y sus subcomponentes (el Ferrocarril de Metro-North, el Ferrocarril de Long Island (LIRR), Tránsito de NYC y Puentes y Túneles del MTA), la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey (PANYNJ) y sus subcomponentes (PATH, aeropuertos, sistemas marítimos, puentes y túneles y el World Trade Center), el Departamento de Vías Preferentes del Estado de Nueva York, la Corporación de Canales de NYS (NYS Canals), el Departamento de Transporte del Estado de Nueva York (NYS DOT) y otras agencias, para asegurar la reconstrucción y mitigación exitosas.

El Huracán Sandy dejó miles de personas sin energía eléctrica durante semanas, poniendo al descubierto la necesidad de nuevas tecnologías para proporcionar información en tiempo real sobre apagones a servicios públicos y limitar el alcance de dichos apagones en futuros desastres, así como la necesidad de reforzar las subestaciones y líneas de transmisión para prevenir apagones. Para atender esta necesidad, el Estado usará una porción de su primera asignación de fondos CDBG-DR a reforzar la infraestructura de energía crítica, modernizar sus sistemas eléctricos y aumentar su flexibilidad energética a fin de minimizar futuras interrupciones de energía. En Long Island, en particular, los servicios públicos necesitan apoyo para ayudar a transformar la red eléctrica sin agobiar a los contribuyentes con el costo de dichas actualizaciones. Con respecto a los combustibles líquidos, el Estado se enfocará en iniciativas que aumenten la capacidad de combustible líquido en el caso de una crisis, como la creación de una reserva estratégica de combustible que proporcione un suministro de combustible a corto plazo en el caso de otra escasez, como la que resultó en el racionamiento de gas en la Ciudad de Nueva York y en Long Island en los días y semanas posteriores al Huracán Sandy.

Numerosas plantas de saneamiento y otras plantas de tratamiento también sufrieron daños graves por estas tormentas. La inundación y la oleada de la tormenta causaron corrosión y otros daños a las instalaciones, bombas, motores y equipo eléctrico y de otro tipo. Además las tormentas dejaron al descubierto las vulnerabilidades de ciertas plantas, por ejemplo, el hecho de que muchas grandes plantas de tratamiento carecen de sistemas de desinfección para tratar las aguas residuales antes de que se liberen en una vía fluvial. A través del soporte de proyectos de infraestructura de condados y locales usando financiamiento CDBG-DR, el Estado de Nueva York ayudará a reparar las instalaciones

dañadas por la tormenta y sustituir o actualizar el equipo para ayudarlas a resistir futuras tormentas con mayor eficacia.

Además, muchas instalaciones de gobierno estatales y locales sufrieron daños físicos a causa de Sandy. El Estado ayudará con la reparación de instalaciones de gobierno y comprará el equipo de emergencia necesario que se dañó.

La tormenta también eliminó infraestructura protectora costera y natural, como bancos de arena y sistemas de dunas, playas con erosiones importantes a lo largo de Long Island, incluida la Ciudad de Long Beach y los Rockaways, y se precipitaron sobre mamparas en las calles, túneles, hogares, negocios e infraestructura crítica. En sociedad con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. y con los gobiernos locales, el Estado continuará trabajando para devolver los parques y otras infraestructuras públicas y recreativas a su servicio antes del verano y la siguiente temporada de tormentas, mientras que se construye la infraestructura natural, como son las dunas y los pantanos, para minimizar el daño de futuras tormentas.

El Estado de Nueva York ha catalogado a fondo los daños a infraestructuras sufridos a lo largo de las agencias y las zonas geográficas y ha jerarquizado el financiamiento para los proyectos de reparación y mitigación más críticos. La División de Seguridad Nacional y Servicios de Emergencia del Estado de Nueva York mantiene una base de datos de proyectos de infraestructura que han solicitado financiamiento de la Asistencia Pública de la FEMA. Con base en esta lista de cerca de 3,000 proyectos distintos a lo largo de más de 900 solicitantes, a la fecha de este documento, las necesidades de infraestructura en los condados de Nueva York (excluida la Ciudad de Nueva York) se desglosan como sigue:

<b>Condado</b>	<b>Total estimado de necesidad de financiamiento (\$)</b>
En todo el estado	\$1,520,662,356
Nassau	\$585,691,527
Suffolk	\$253,700,261
Westchester	\$92,862,490
Rockland	\$18,018,185
Orange	\$3,826,482
Ulster	\$2,555,825
Putnam	\$1,914,179
Sullivan	\$1,344,366
Greene	\$349,023
<b>Total</b>	<b>\$2,480,924,694</b>

Notablemente, esta gráfica no incluye necesidades de infraestructuras grandes en los sistemas de transporte y energía del Estado, para los cuales se usarán otras fuentes de financiamiento federal como suplemento de los fondos de FEMA PA.

A la fecha de este documento, los solicitantes de Asistencia Pública de la FEMA relacionada con la infraestructura dentro del Estado de Nueva York (incluida la Ciudad de Nueva York), con la mayor necesidad en el estado son los siguientes:

<b>Solicitante</b>	<b>Total estimado de necesidad de financiamiento (\$)</b>
NEW YORK / CORPORACIÓN DE SALUD Y HOSPITALES	\$934,071,144
DEPARTAMENTO DE ENERGÍA DE LONG ISLAND	\$810,043,552
UNIVERSIDAD DE NEW YORK	\$806,753,024
NEW YORK / TRANSPORTE, DEPARTAMENTO DE	\$450,990,808
NEW YORK / DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, CIUDAD DE NEW YORK	\$443,331,600
NUEVA YORK / PROTECCIÓN AMBIENTAL, DEPARTAMENTO DE	\$424,894,580
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE METROPOLITANO (MTA)	\$364,040,968
NEW YORK / PARQUES Y RECREACIÓN, DEPARTAMENTO DE	\$337,075,258
NASSAU (CONDADO) / OBRAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE NASSAU	\$229,813,968
NEW YORK / DEPARTAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS	\$226,000,000
NEW YORK / DEPARTAMENTO DE POLICÍA	\$220,399,184
AUTORIDAD PORTUARIA DE NEW YORK Y NEW JERSEY	\$214,227,356
CENTRO MÉDICO NYU	\$202,858,988
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A PEQUEÑOS NEGOCIOS DE LA NYC / NYCEDC	\$167,212,169
NEW YORK / SANEAMIENTO, DEPARTAMENTO DE	\$152,878,543
PARQUES, RECREACIÓN, PRESERVACIÓN HISTÓRICA	\$142,950,412
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE (DOT)	\$103,969,922
<b>Total</b>	<b>\$7,653,788,025</b>

### 3. Uso propuesto de los fondos

En los días inmediatamente posteriores al Huracán Sandy, el Estado de Nueva York empezó un esfuerzo extenso de incorporación en las zonas impactadas por el desastre. La incorporación incluyó coordinarse con FEMA y la Ciudad de Nueva York en la puesta en marcha y contratación de personal para los Centros de Recuperación ante Desastres (DRC) donde los dueños de propiedades podían asistir para registrarse para ayuda federal o estatal relacionada con desastres, u obtener información sobre iniciativas de recuperación relacionadas con Sandy. Además de los Centros de Recuperación ante Desastres, el Estado creó la Línea de Ayuda Sandy, 1-855-NYS-Sandy, para que llamen las personas con preguntas relacionadas con el desastre y recibir orientación, ayuda e información actualizada sobre las iniciativas de recuperación del Estado.

Desde finales de febrero, los neoyorquinos de todos los condados impactados por Irene, Lee o Sandy, han podido enviar registros para los programas propuestos de asistencia a la vivienda y los negocios del Estado a través del sitio Web de Sandy Help, [www.NYSandyHelp.ny.gov](http://www.NYSandyHelp.ny.gov). Registrarse es la primera parte del proceso de solicitud para todas las personas impactadas y permitirá a los funcionarios del Estado y del condado dar seguimiento a los registrados en las semanas posteriores para completar sus solicitudes de ayuda. A cada persona que se registre para asistencia a la vivienda o negocios se le asignará un gerente de caso individual al momento del seguimiento. Los gerentes de caso trabajan con cada una de las personas registradas para determinar su elegibilidad final al programa, y luego trabajarán de la mano con aquellas personas elegibles durante todo el proceso de subvención. Esta consulta de seguimiento y determinación de elegibilidad final ocurrirán tan pronto como se hayan obtenido las aprobaciones federales necesarias.

Además de permitir registrarse para obtener ayuda, el sitio Web Sandy Help proporciona notas informativas sobre los programas de vivienda y negocios que el Estado está proponiendo poner a disposición con su asignación inicial de fondos CDBG-DR, en espera de la aprobación federal última.

En el corto plazo, desde que el Estado empezó a aceptar registros, cerca de 3,500 propietarios de vivienda se han registrado para obtener ayuda a vivienda y cerca de 300 negocios se han registrado para obtener ayuda a negocios. Se prevé que estos números aumenten en forma importante y que el Estado empiece su campaña de incorporación y de marketing para estos fondos, la que incluirá una campaña de incorporación agresiva por empleados del Estado y del condado y otros voluntarios - conjuntamente conocidos como el Equipo de Ayuda Sandy. Los integrantes del equipo sostendrán foros públicos, reuniones y otros eventos de incorporación similares, así como DRC de contratación de personal a través de la región impactada para asegurar una amplia incorporación de todos los residentes. Los integrantes del equipo en estos sitios han sido capacitados sobre las ofertas de los programas propuestos y podrán responder las preguntas de los residentes que necesiten ayuda. Además todos los eventos del Equipo de Ayuda Sandy estarán equipados con computadoras con acceso a Internet, así como solicitudes en papel para quienes las necesiten, y los Integrantes del Equipo ayudarán a todas las partes interesadas

para completar su registro, incluidos aquellos con recursos limitados y/o problemas de accesibilidad.

## **A. Vivienda**

Con el asesoramiento de la FEMA, el Estado ha identificado aproximadamente 10,000 unidades habitacionales sufrieron daños importantes por el Huracán Sandy (más del 50% dañado), e identificó propiedades que sufrieron daños importantes por el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee. Además, muchos miles de propiedades sufrieron daños a un menor grado y siguen siendo un riesgo para la salud y la seguridad de sus propietarios o arrendatarios y demandan ayuda financiera adicional para reparar, sustituir o mitigar los hogares. A fin de ayudar a los dueños de propiedades en sus iniciativas de recuperación, el Estado creó programas adicionales destinados a una amplia variedad de tipos de vivienda.

A esta fecha, el Estado prevé que asignará aproximadamente US\$788 millones de su primera asignación de fondos CDBG-DR para programas en esta categoría. Sin embargo, dependiendo de las actividades elegibles identificadas y de los costos totales comprometidos a proyectos en todas las categorías elegibles, se pueden proporcionar más fondos para actividades de vivienda elegibles. La asignación exacta dependerá del número total de todas las actividades elegibles identificadas y del monto total de financiamiento aprobado para todas las otras actividades elegibles.

### **Programas de Asistencia a la Vivienda**

El Estado propone los siguientes programas para asistencia a la vivienda:

- **Recrear la Reparación y Construcción de Hogares Inteligentes en NY**
  - Disponible para propietarios de hogares de una y dos unidades localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, sea ocupados por el propietario o como generación de ingresos, incluidos Condominios, Cooperativas de Viviendas y Apartamentos con Jardín. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Cubrirá los costos para la reparación/sustitución de daños a inmuebles (incluida la remediación del moho); sustitución de aparatos electrónicos residenciales que no sean de lujo, impactados por el desastre; y costos de mitigación de peligros ambientales para la salud relacionados con la reparación o rehabilitación de propiedades impactadas por el desastre.
  - La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
  - Toda la nueva construcción de edificios residenciales o sustitución y/o reconstrucción de edificios sustancialmente dañados deberán incorporar normas de construcción ecológica.
  - La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
  - El ingreso familiar se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de este programa o podrá, como mínimo, requerirse para fines de

reportar para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.

➤ Recrear la Resistencia de Hogares Inteligentes en NY

- Disponible para propietarios de hogares de una y dos unidades localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, sea ocupados por el propietario o como generación de ingresos, incluidos: Condominios, Cooperativas de Viviendas y Apartamentos con Jardín. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- La propiedad se localiza dentro de un área de inundación por 100 años y dañada, o la propiedad sufrió daños sustanciales (perdió más del 50% del FMV previo a la tormenta), y todavía necesita rehabilitación adicional.
- Cubrirá los costos para mitigar daños futuros.
- La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación y mitigación después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- Toda la reconstrucción o mitigación de edificios sustancialmente dañados debe cubrir las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- El ingreso familiar se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de este programa o podrá, como mínimo, requerirse para fines de reportar para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.

➤ Recrear el Programa de Compra Total de Hogares de NY

- Compra total voluntaria de hogares de una o dos unidades
  - Compra total estándar, al 100% del FMV previo a la tormenta, para propiedades sustancialmente dañadas por la tormenta (>50%) dentro del área de inundación de 500 años
  - Compras totales mejoradas en zonas de compra total objetivo predefinidas (zonas de alto riesgo), que se determinarán en consulta con los gobiernos del condado y locales: las compras totales mejoradas incluirán un incentivo(s) que va(n) desde 5% hasta 25% por arriba del FMV previo a la tormenta, de la propiedad adquirida a través del programa de compra total. No se puede efectuar reconstrucción en lotes de estas zonas. Los lotes se conservarán como zonas de retención costera. También pueden incluir la adquisición de tierras vacantes o sin desarrollar en estas áreas objetivo.
- Los incentivos pueden incluir los siguientes para los residentes en zonas de compra total selectas predefinidas que participan en una compra total; los participantes pueden tener derecho a uno o más incentivos combinados:
  - 5% de incentivo por reubicación en el condado. el Estado buscará ayudar a todos los residentes que participen en una compra total en el Estado de Nueva York y como residentes del condado en el cual residen

actualmente. Este incentivo se ofrecerá a los residentes que se reubiquen de manera permanente dentro del mismo condado en el cual está localizada su propiedad que dañó la tormenta, al finalizar su compra total y por periodo de años definido a partir de entonces.

- 10% de incentivo de compra total mejorada. En un esfuerzo por reubicar a propietarios de vivienda fuera de estas zonas de alto riesgo - para proteger de futuros desastres a tantas personas como sea posible - el Estado buscará el máximo nivel de participación del propietario de la vivienda al ofrecerle a esta persona incentivo para que la mayor cantidad posible de tierra dentro de estas zonas se pueda devolver a la naturaleza y que esta sea reclamada, la tierra se mantendrá a perpetuidad en zonas de retención costera.
- 10% de incentivo de compra total de grupo mejorada. Como parte del gran esfuerzo para fomentar el máximo nivel de participación de los propietarios de vivienda y devolver a la naturaleza tanta tierra como sea posible para que se mantenga a perpetuidad como zonas de retención costera, el Estado ofrecerá este incentivo a ciertos grupos muy limitados de propietarios de vivienda en estas zonas de alto riesgo que participen en el programa de compra total (2-10 propiedad ubicadas consecutivamente).

- La ayuda deberá ser para propiedad comprada después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- Todos los gastos habituales asociados con la adquisición de propiedad privada, incluyendo avalúo, legales, topográficos, preparación de título y seguros, se pueden pagar usando esta fuente de financiamiento.
- Los costos de demolición también se pueden pagar usando esta fuente de financiamiento.
- Los trabajos de obra y gastos de mantenimiento de la propiedad, incluidos la remediación ambiental, gradación y seguridad, también se pueden pagar usando esta fuente de financiamiento.
- A la fecha de este documento, el Estado planea buscar una exención del HUD que le permitiría el redesarrollo de propiedad fuera del área de inundación de 100 años, que se adquiere mediante compra total, en tanto la vivienda se construya para mitigar el impacto de futuras inundaciones.

➤ Reparación y Reconstrucción de Pequeñas Unidades Multifamiliares

- Disponible a propietarios de edificios residenciales de varias unidades (3-7 unidades) localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, incluidas: Propiedades para arrendamiento, incluidas las propiedades para arrendamiento ocupadas por el propietario, propiedades no ocupadas por el propietario que pueden estar adjuntas, semi adjuntas, separadas/dispersas por el sitio, que sumadas no exceden un total de siete (7) unidades. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Cubrirá los costos para la reparación/sustitución de daños a inmuebles (incluida la remediación del moho); sustitución de aparatos electrónicos

residenciales que no sean de lujo, impactados por el desastre; y costos de mitigación de peligros ambientales para la salud relacionados con la reparación o rehabilitación de propiedades impactadas por el desastre.

- La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- Toda reconstrucción de edificios sustancialmente dañados debe incorporar las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- El ingreso familiar de los inquilinos se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de este programa o podrá, como mínimo, requerirse para fines de reportar.

➤ Mitigación de Pequeñas Unidades Multifamiliares

- Disponible a propietarios de edificios residenciales de varias unidades (3-7 unidades) localizados fuera de la Ciudad de Nueva York, incluidas propiedades para arrendamiento ocupadas por el propietario, propiedades no ocupadas por el propietario que pueden estar adjuntas, semi adjuntas, separadas/dispersas por el sitio, que sumadas no exceden un total de siete (7) unidades. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
- Cubrirá los costos para mitigar daños futuros.
- La ayuda deberá ser para necesidades sin cubrir de rehabilitación o reparación y mitigación después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- Toda reconstrucción o mitigación de edificios sustancialmente dañados debe incorporar las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.
- El ingreso familiar de los inquilinos se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de este programa o podrá, como mínimo, requerirse para fines de reportar.

➤ Mitigación de Grandes Unidades Multifamiliares

- Disponible a dueños de propiedades multifamiliares con ocho o más unidades localizadas fuera de la Ciudad de Nueva York, incluidas propiedades para arrendamiento ocupadas por el propietario, propiedades no ocupadas por el propietario que pueden estar adjuntas, semi adjuntas, separadas/dispersas por el sitio. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.

- La propiedad se localiza dentro de un área de inundación por 100 años y sufrió daños como resultado del desastre.
- Cubrirá los costos para mitigar daños futuros.
- La ayuda deberá ser para mitigación sin cubrir y necesidades asociadas sin cubrir de rehabilitación o reparación después de justificar todas las fuentes federales, estatales, locales y/o privadas de asistencia relacionada con desastres, incluidas, entre otras, los ingresos por seguros de propietario o de inundación.
- Toda reconstrucción o mitigación de edificios sustancialmente dañados debe incorporar las Normas de Construcción Ecológica.
- La rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD.

## **B. Desarrollo económico**

El Estado calcula que asignará aproximadamente US\$415 millones de su primera asignación de fondos CDBG-DR para programas en esta categoría. La asignación exacta dependerá del número total de las actividades elegibles identificadas y del monto total de financiamiento aprobado para todas las otras actividades elegibles.

### Programas de Asistencia a Negocios

El Estado propone los siguientes programas para el desarrollo económico:

- Programa de Subvenciones a Pequeñas Empresas
  - Las subvenciones se proporcionarán a negocios elegibles para ayudar a comprar o reparar equipo necesario, renovar instalaciones que fueron dañadas o destruidas, para apoyar los esfuerzos de mitigación para proteger los negocios de futuras tormentas o para cubrir cualquiera de las actividades elegibles que se enumeran en la Sección 4 de este documento.
  - Las subvenciones de hasta US\$50,000 estarán disponibles para cubrir pérdidas elegibles no compensadas con una posibilidad de ampliar las subvenciones hasta US\$100,000 para negocios que sufrieron daños físicos y están en riesgo de cerrar o de pérdida importante de empleos.
  - Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento de la tormenta que causó el daño en el negocio.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, el Huracán Sandy o la Tormenta Tropical Lee.
  - Las subvenciones se pueden proporcionar a pequeñas empresas (como lo define la SBA), incluidas operaciones agrícolas.
  - Las subvenciones se pueden proporcionar a organizaciones sin ánimo de lucro.
  - Se requerirá proporcionar los niveles de salario para dichos puestos de trabajo creados o retenidos a través de la ayuda que otorga este programa para fines de reportar.
  
- Programa de Préstamos a Pequeñas Empresas
  - Se proporcionarán préstamos de hasta US\$1 millón a negocios elegibles para ayudar a comprar o reparar equipo necesario, renovar instalaciones que fueron dañadas o destruidas, para apoyar los esfuerzos de mitigación para proteger los negocios de futuras tormentas o para cubrir cualquiera de las actividades elegibles que se enumeran en la Sección 4 de este documento.
  - Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.

- Los préstamos con interés bajo se pueden proporcionar a pequeñas empresas (como lo define la SBA), incluidas operaciones agrícolas.
  - Los préstamos con interés bajo se pueden proporcionar a organizaciones sin ánimo de lucro.
  - Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento de la tormenta que causó el daño en el negocio.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, el Huracán Sandy o la Tormenta Tropical Lee.
  - Los préstamos estarán destinados a negocios que no pueden obtener préstamos de la SBA para ayuda en caso de desastre.
  - Se requerirá proporcionar los niveles de salario para dichos puestos de trabajo creados o retenidos a través de la ayuda que otorga este programa para fines de reportar.
- **Programa de Consultoría y Mentoría para Pequeñas Empresas**
- El Estado de Nueva York, junto con los Centros de Desarrollo para Pequeñas Empresas (SBDC) del Estado usarán hasta US\$3 millones para proporcionar asistencia técnica o legal elegible y coaching de negocios para ayudar a las empresas a reconstruir sus negocios.
  - Podrá haber consultores y coaches de negocios disponibles para que los negocios comenten problemas de desarrollo y recuperación de sus negocios.
  - Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento de la tormenta que causó el daño en el negocio.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, el Huracán Sandy o la Tormenta Tropical Lee.
- **Programa para la Industria de Pesca Costera**
- Habrá subvenciones disponibles de hasta US\$50,000 para los negocios o individuos afectados que califiquen como Industria de Pesca Costera.
  - Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento del Huracán Sandy.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy.
  - Los negocios deberán estar en la industria de Pesca Costera.

- Se requerirá proporcionar los niveles de salario para dichos puestos de trabajo creados o retenidos a través de la ayuda que otorga este programa para fines de reportar.
- Programa para la Industria Turística de Temporada
  - Se proporcionarán subvenciones de hasta US\$50,000 a los negocios elegibles de turismo de temporada
  - Disponible para negocios ubicados en una de las zonas de desastre designadas por el Estado de Nueva York. La Ciudad de Nueva York administrará directamente sus propios programas CDBG-DR.
  - Se dará prioridad a los negocios que tienen menos del equivalente a 100 empleados de tiempo completo, ya sea al momento de la solicitud o al momento del Huracán Sandy.
  - Los negocios deberán haber sufrido pérdidas elegibles no compensadas como resultado directo del Huracán Sandy, o haber documentado pérdida de oportunidades de empleo.
  - Los negocios deberán estar en la industria de Turismo de Temporada.
  - Se requerirá proporcionar los niveles de salario para dichos puestos de trabajo creados o retenidos a través de la ayuda que otorga este programa para fines de reportar.
- Programa de Asistencia a Negocios y Marketing para Promoción del Turismo
  - Además de la ayuda con subvenciones directas a los negocios en las industrias de Pesca Costera y Turismo, Nueva York propone asignar fondos al Estado para que emprenda iniciativas de marketing en toda la industria para ambas industrias, así como iniciativas de marketing generales para promover la disponibilidad de ayuda al amparo de estos programas.
  - También se usará el marketing para una iniciativa de promoción al turismo a fin de alentar a los visitantes a regresar a las áreas que dependen del turismo para su subsistencia económica, asegurando un impacto mínimo sobre el beneficio económico provisto a las comunidades y negocios durante la próxima temporada de verano.

### **C. Capacidad de recuperación y acondicionamiento**

El Estado ha identificado necesidades importantes para proporcionar ayuda para la mitigación relacionada con la energía a las instalaciones de servicios esenciales, incluidos, en lo particular, los hospitales, asilos y otras instalaciones para poblaciones vulnerables. Muchas instalaciones de servicios esenciales no tenían sistemas de energía de respaldo o tenían sistemas de respaldo poco eficientes que fallaron durante la tormenta. Como resultado de ello, muchas instalaciones tuvieron que evacuar a pacientes, lo que presentó un mayor riesgo para esos pacientes que el haberles permitido permanecer en su lugar durante la tormenta.

El Estado de Nueva York adoptará el programa de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento. El Estado prevé asignar aproximadamente US\$30 millones de esta primera asignación de fondos CDBG-DR para proporcionar mejora al crédito o aprovechar el financiamiento del sector privado de proyectos de mitigación relacionados con la energía.

➤ **Fondo de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento**

- Habrá instalaciones de servicios esenciales elegibles para recibir ayuda para efectuar mitigación relacionada con la energía, incluida, entre otras cosas, la instalación de sistemas de energía de respaldo.
- Las instalaciones elegibles pueden incluir, entre otras, hospitales, instalaciones de atención de largo y corto plazo, asilos y clínicas.

### **D. Planificación y redesarrollo comunitario**

El Estado de Nueva York implementará subvenciones para planificación en la Zona de Reconstrucción de la Comunidad (CRZ). El Estado prevé asignar aproximadamente US\$25 millones de esta primera asignación para proporcionar subvenciones para planificación a comunidades objetivo seleccionadas por un comité de planificación de CRZ. Posteriores asignaciones se usarán para implementar planes de CRZ exitosos. El NYS se asegurará de que dichas actividades de CRZ no se traslapen con iniciativas de Planificación de Comunidades en el Marco de la Recuperación ante Desastres Nacionales y Apoyo para la Recuperación de la Capacidad Construida (RSF). Cuando sea posible, CRZ se complementará con planes RSF existentes para permitir más actividades de planificación e implementación de proyectos. Este programa también complementará el proceso de planificación continua de la Ciudad de Nueva York para comunidades específicas.

Las subvenciones para planificación facilitarán la retención de expertos externos como consultores de un comité de planificación de la comunidad participativo, así como la integración de estudios críticos para determinar las vulnerabilidades y necesidades clave de la comunidad. El Estado proporcionará información y orientación a los comités para ayudarlos a identificar y usar dichos recursos externos con eficiencia y eficacia.

### El Comité de Planificación de la Zona de Reconstrucción de la Comunidad

Cada comunidad identificada deberá convocar a un comité de planificación para la CRZ que incluya, entre otros, un representante del condado, ciudad o villa, representantes legislativos elegidos, así como los directores de organizaciones y negocios establecidos en la comunidad seleccionados por el Estado en consulta con funcionarios locales. El Estado revisará la membresía de cada comité. Los miembros de los comités de planificación no recibirán remuneración, y se les requerirá que ejecuten un código de ética que gobernará su trabajo en el comité, para lo cual el Estado proporcionará capacitación.

### El Proceso de Planificación y Asistencia Técnica

Se espera que los comités de planificación de CRZ tomen varios meses para completar sus planes de reconstrucción de CRZ para enviarlos al Estado. El proceso de planificación deberá incluir los siguientes pasos importantes:

1. *Inventario de Vulnerabilidades y Activos Dañados.* El primer paso en el proceso de planificación de CRZ requerirá un análisis riguroso de la infraestructura, economía y activos de la comunidad para determinar donde radican las más grandes vulnerabilidades y oportunidades de la comunidad. Este análisis incluirá la evaluación de la vulnerabilidad de activos físicos - por ejemplo, plantas de tratamiento de agua, asilos, hospitales, propiedades y playas frente al mar - y de sistemas como transporte local, códigos de zonificación y construcción, y desarrollo residencial. Las estructuras clave que fueron dañadas por la tormenta también se integrarán en este análisis.
2. *Participación Pública.* Las aportaciones del público son un componente crítico para una planificación exitosa. Por ello, el comité de planificación deberá ofrecer oportunidades para dichas aportaciones y comentarios en hitos clave del proceso de planificación.
3. *Evaluación de la Necesidad Económica.* El comité evaluará los impulsores clave de la economía de la comunidad para identificar tanto puntos débiles como oportunidades potenciales de crecimiento.
4. *Identificar y Priorizar Opciones para Inversión y Acción.* Usando estas evaluaciones iniciales, el comité de planificación determinará entonces el rango de inversiones potenciales y su prioridad relativa en función de su costo, beneficios e impacto colateral en múltiples aspectos de la vida en la comunidad. Además, también se priorizarán acciones como modificaciones en la distribución de zonas u otras modificaciones a políticas para mejorar la capacidad de recuperación y la economía de la comunidad.
5. *Participación en el Proceso de Planificación Regional.* En Long Island y en otras áreas que sea conveniente, cada comité de planificación deberá participación en sesiones de planificación a nivel regional organizadas por funcionarios del condado y organizaciones externas. Dichas sesiones ayudarán a cerciorarse que el plan regional creado a lo largo de este proceso refleje el trabajo de los comités de planificación de CRZ y que los planes de CRZ sean consistentes con el proceso de planificación regional.
6. *Redacción de Planes de Reconstrucción de CRZ.* Con la ayuda de las dependencias estatales correspondientes y los consultores externos adecuados,

cada comité de planificación redactará un plan de reconstrucción de CRZ que busque cubrir los criterios descritos a continuación. El Estado proporcionará una plantilla para dichos planes de reconstrucción con el otorgamiento de una subvención para planificación.

7. *Entrega de los Planes de Reconstrucción al Estado.* Cada comité de planificación enviará al Estado un plan de reconstrucción completo. El Estado revisará entonces cada plan contra los criterios estipulados más adelante.

Un número de agencias del Estado de Nueva York organizará talleres comunitarios intensivos y proporcionará asistencia técnica continua durante todo el proceso de planificación para ayudar a los comités de planificación a completar su trabajo con eficacia. Además, la Fundación Rockefeller ayudará a patrocinar dichos talleres y traerá expertos de todo el país y del mundo para ofrecer lecciones y estrategias de pasadas iniciativas de reconstrucción en otras áreas. Dicha asistencia incluirá, entre otras cosas, la redacción de plantillas y normas para efectuar inventarios de activos vulnerables, datos y mapas para mostrar las vulnerabilidades de la comunidad ante varias amenazas y soporte técnico para ayudar a completar estas evaluaciones iniciales.

#### *Características de un Plan de Reconstrucción Exitoso*

Para calificar para obtener una subvención de implementación por parte del Estado, los planes de reconstrucción deberán abordar los problemas indicados a continuación. Cualquier modificación a esta lista se proporcionará antes de la aprobación de una subvención para planificación y se publicará en el sitio Web del Estado.

1. *Evaluación de riesgo/vulnerabilidad de activos y sistemas clave.* Como punto inicial de los planes de reconstrucción, es necesario contar con un inventario completo de las vulnerabilidades de activos y sistemas clave para permitir al comité jerarquizar varios proyectos y acciones. Se deberán considerar activos y sistemas claves para cada función de apoyo relevante para la recuperación: infraestructura, recursos naturales y culturales, vivienda, desarrollo económico, y servicios de salud y sociales.
2. *Potencial de recuperar y aumentar la resistencia de los activos clave.* El Plan de Reconstrucción deberá abordar tanto la recuperación de activos y acciones clave que los hará más resistentes ante futuras amenazas. Ejemplos de dichos proyectos y acciones incluyen la recuperación o mitigación de infraestructura natural (por ejemplo, pantanos, arrecifes de ostras, dunas y otra infraestructura ecológica), cambios en los reglamentos de uso de tierra (por ejemplo, cambios en el uso, aumento de contratiempos y transferencia de densidad) para fomentar el desarrollo sólido fuera de las áreas vulnerables o inversiones en el transporte u otras mejoras en sistemas comunitarios para prepararse ante futuras amenazas.
3. *Potencial de cobeneficios del crecimiento económico.* Los planes de reconstrucción deben incluir proyectos que mejorarán el futuro de la economía local y a la vez mejorarán la resistencia de la comunidad, produciendo cobeneficios. Por ejemplo, las inversiones en nuevos activos recreativos (por ejemplo, nuevos espacios verdes que sirven como retención ante inundaciones costeras) pueden proteger contra daños de tormentas o servir como protección

redundante en áreas críticas, mientras que a la vez atraen a los turistas y facilitan el crecimiento de nuevos negocios.

4. *Protección de Poblaciones Vulnerables.* Los planes de reconstrucción deben incluir nuevas medidas para proteger a las personas vulnerables (por ejemplo, ancianos e individuos con necesidades especiales) en el caso de una futura emergencia, como nuevos protocolos para respuesta en emergencias para asegurar que se proporcione ayuda rápida a las personas vulnerables, nuevos sistemas de energía de respaldo para instalaciones críticas (asilos, hospitales) o mejores sistemas de comunicación para garantizar que las personas vulnerables no se queden sin ayuda.
5. *Coordinación Regional.* A fin de asegurar que los planes de reconstrucción sean consistentes con los objetivos regionales, y que los planes regionales sirvan los objetivos de largo plazo de las comunidades, las comunidades de Long Island y las comunidades de otras áreas identificadas por el Estado deberán participar en un proceso de planificación regional. Los detalles del proceso de planificación regional se proporcionarán antes de la aprobación de una subvención para planificación y se publicarán en el sitio Web del Estado.
6. *Método Detallado de la Implementación.* Cada plan de reconstrucción debe incluir un método propuesto claro y detallado para la implementación de proyectos y estrategias en cada área de apoyo para la recuperación. El método de implementación debe asignar la responsabilidad de acciones específicas a personas u organizaciones específicas, y determinar plazos para cada acción. El Estado trabajará con cada comité y funcionarios locales para estar seguro que los métodos de implementación sean realistas y accionables.

## **E. Infraestructura e instalaciones públicas y Apoyo a los gobiernos locales**

### Infraestructura e instalaciones públicas

El Estado de Nueva York prevé asignar hasta US\$250 millones de esta partida de fondos de CDBG-DR para proporcionar la contrapartida de FEMA no federal requerida para las actividades del Programa de Asistencia Pública elegible para CDBG para gobiernos de condado y locales, o como lo requieran las contrapartidas no federales necesarias para llevar a cabo las actividades elegibles para CDBG-DR financiadas por otra(s) agencia(s) Federal(es).

### Apoyo a los gobiernos locales

Los gobiernos locales están experimentando dificultades financieras como resultado de la Supertormenta Sandy. Los hogares dañados y la pérdida de propiedades han retirado activos valiosos de las listas de impuestos locales, ocasionando una pérdida de ingresos para las localidades.

Se alienta a los gobiernos locales a que aprovechen el Programa Tradicional de Préstamos ante Desastres de la Comunidad, administrado por la FEMA, y que ha sido solicitado por el Estado de Nueva York a nombre de las localidades. Para calificar, las jurisdicciones deben haber sufrido una pérdida superior al 5% de impuesto u otros ingresos como resultado del desastre mayor y demostrar la necesidad de ayuda Federal

para llevar a cabo sus funciones de gobierno. El importe del préstamo no excederá del 25% del presupuesto anual de operación de la localidad para el año fiscal del desastre. El importe máximo del préstamo es de US\$5,000,000; o 50% hasta un máximo de US\$5,000,000 cuando la pérdida de impuesto y otros ingresos asciendan al 75% del presupuesto anual de operación para el año fiscal del desastre. El plazo para la amortización del préstamo es a 5 años, aunque en algunas circunstancias se puede ampliar a 10 años. Los préstamos solo se pueden usar para mantener las funciones de gobierno existentes o para ampliar tales funciones para cubrir las necesidades del desastre. Los préstamos no se pueden usar para mejoras de capital, reparación de instalaciones dañadas por el desastre o pago de participación no Federal en los costos de cualquier programa Federal.

La FEMA proporciona el personal para llevar a cabo un análisis financiero de solicitantes y trabaja de cerca con los solicitantes para completar el proceso.

#### **F. Banco de Infraestructura**

El Estado de Nueva York creará un banco de infraestructura dedicado para ayudar a coordinar el desarrollo y la inversión en infraestructura a lo largo de la región del desastre. Hasta US\$20 millones en fondos de CDBG-DR se combinarán con fondos del Estado y se consignarán para financiar proyectos de infraestructura elegibles que soliciten ayuda a través del Banco. El Banco beneficiará a Nueva York al introducir un enfoque centralizado para la toma de decisiones relacionadas con la infraestructura en vez de un proceso proyecto por proyecto, específico de cada agencia. El enfoque de las inversiones del Banco será en proyectos que aumenten la resistencia de la infraestructura del área para soportar futuras amenazas o proporcionar redundancia de sistemas críticos.

El Banco tomará varias medidas para llevar a cabo estos objetivos, como son crear un sistema para jerarquizar proyectos e iniciativas de infraestructura, proporcionar un enfoque centralizado al proceso de planificación de infraestructura para el Estado, gestionar los fondos para infraestructura de la recuperación del Estado y otras fuentes de capital, negociar oportunidades para inversión del sector privado en infraestructura y financiar proyectos aprobados. Los procesos de planificación y la experiencia de la Comisión Especial de Obras de Nueva York formarán parte de las funciones del Banco.

El Banco puede hacer uso de fondos de varias fuentes, incluidos fondos para la recuperación asignados a nivel federal, ingresos desviados o creados, ingresos provenientes de la venta de deuda a largo plazo y aumento de crédito con otras entidades del estado. Además, el Banco trabajará con inversionistas tanto públicos como privados para recabar fondos para financiar desarrollos de infraestructura. Una ventaja que tendrá el Banco es la capacidad de combinar varias fuentes de financiamiento (fondos federales con fondos privados) para financiar proyectos de la manera más eficiente. El Banco presentará proyectos potenciales para involucrar al sector privado en oportunidades de inversión en infraestructura.

#### 4. Actividades elegibles y no elegibles

La primera fracción de los fondos CDBG-DR se deberá usar hacia las actividades de recuperación a corto y largo plazo, atendiendo la ayuda en caso de desastres, recuperación de infraestructura y vivienda y revitalización económica, directamente relacionados con el daño de las tormentas del Huracán Sandy, Huracán Irene o la Tormenta Tropical Lee.

##### Elegible:

Los fondos de CDBG-DR de la asignación del HUD en caso de desastre se pueden usar para actividades del CDBG que cumplan con las normas del programa CDBG como se indica en 24 CFR 570.482 o cualquier actividad para la cual el HUD haya emitido una exención. La ayuda se puede proporcionar para proyectos elegibles a los cuales FEMA haya proporcionado ayuda, o que otras fuentes, incluida la FEMA, no hayan financiado parcial o totalmente, pero que, no obstante, son críticos para la recuperación, o para actividades donde los costos exceden de manera importante el importe de ayuda que pueden financiar la FEMA u otras fuentes. Sin embargo, se revisará que cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de duplicidad de beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (SBA) u otras fuentes Federales o Estatales, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguno de los anteriores organismos. Los fondos también se pueden usar como un requisito de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa Federal, siempre y cuando todas las actividades sean elegibles para CDBG-DR y cumplan con las pautas de duplicidad de beneficio.

- Costos Previos al Acuerdo: Las disposiciones de 24 CFR 570.489(b) permiten a un Estado reembolsarse los gastos autorizados por otro motivo en los que hayan incurrido éste o sus sub-beneficiarios en la fecha del incidente del desastre cubierto, o posterior a la misma. Cualquier unidad de gobierno local general que reciba una asignación directa al amparo de esta Notificación estará sujeta las disposiciones de 24 CFR 570.200(h) pero podrá reembolsarse a sí mismo o a sus sub-beneficiarios, a un gobierno local, un propietario de vivienda, propietario de vivienda en renta o propietario de negocio por otros gastos autorizados por otro motivo relacionados con la recuperación del desastre en los que haya incurrido en la fecha del incidente del desastre cubierto, o posterior a la misma. Esto puede incluir costos previos al acuerdo del Huracán Sandy desde el 29 de octubre de 2012.
- Las estructuras que usan las organizaciones religiosas pueden recibir ayuda cuando una estructura tenga uso tanto religioso como laico y los costos de rehabilitación y/o construcción se atribuyan al uso no religioso. A la fecha de este documento, nos e ha identificado ningún proyecto elegible de CDBG-DR específico para instituciones religiosas, sin embargo, el Estado se reserva el derecho de proporcionar la ayuda en proyectos elegibles cuando se identifique la necesidad.
- Los costos de entrega del programa pueden incluir, entre otros, la admisión del solicitante, preparación de cálculos de costo, diseño de ingeniería, suscripción y acciones de cumplimiento para riesgos ambientales

- Según los términos de la ley Federal, las actividades que usen fondos NYS CDBG-DR pueden usarse en los siguientes condados:

- |                                      |                                    |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Nassau      | <input type="checkbox"/> Brooklyn  |
| <input type="checkbox"/> Suffolk     | <input type="checkbox"/> Kings     |
| <input type="checkbox"/> Westchester | <input type="checkbox"/> Queens    |
| <input type="checkbox"/> Rockland    | <input type="checkbox"/> Schoharie |
| <input type="checkbox"/> Orange      | <input type="checkbox"/> Tioga     |
| <input type="checkbox"/> Putnam      | <input type="checkbox"/> Broome    |
| <input type="checkbox"/> Sullivan    | <input type="checkbox"/> Greene    |
| <input type="checkbox"/> Ulster      | <input type="checkbox"/> Sullivan  |
| <input type="checkbox"/> New York    |                                    |
| <input type="checkbox"/> Richmond    |                                    |

A la fecha de este documento, el Estado de Nueva York está trabajando con el HUD para cerciorarse de que todos los condados en el Estado que hayan sido impactados por el Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee sean elegibles para ayuda de CDBG-DR, no solo los que se enumeran anteriormente y en la Notificación del Registro Federal del 5 de marzo de 2013. El listado anterior se actualizará al momento de la confirmación del HUD.

*No elegibles:*

Según los términos de la ley Federal, las actividades no elegibles incluyen, entre otras, las siguientes:

- Gastos generales del gobierno
- Actividades políticas
- Operaciones y mantenimiento
- Pagos de ingresos
- Ayuda a segundos hogares
- Sustitución de ingresos de negocios perdidos a causa de la tormenta
- Ayuda a Servicios Privados
- Compra de equipo (con algunas excepciones, por ejemplo, como parte de una actividad elegible de desarrollo económico, una actividad de servicio público, unas instalaciones de eliminación de desperdicios sólidos o una parte integral de un proyecto de instalaciones públicas).
- Cualquier ayuda a un propietario de negocio o vivienda que recibió ayuda de la FEMA en el pasado donde se requirió seguro contra inundaciones y no se haya adquirido

*Fondos Proporcionados para Actividades Relacionadas con la Vivienda*

- Solamente las unidades habitacionales ubicadas en los condados designados como elegibles para el Programa de Ayuda Individual de la FEMA (IAP) serán elegibles para recibir financiamiento según esta categoría.
- El ingreso familiar se podrá usar para determinar la elegibilidad para ayuda al amparo de esta categoría o podrá, como mínimo, requerirse para fines de reportar para familias ayudadas de acuerdo con el Objetivo Nacional de necesidad urgente.

- Los segundos hogares no son elegibles para obtener ayuda. Los segundos hogares se definen como sigue:
  - Si un segundo hogar no está rentado en algún momento durante el año, se considera un segundo hogar, sin importar si el propietario lo usa o no.
  - Si una vivienda se renta parte del año y el propietario usa la vivienda más de 14 días o más del 10% del número de días durante el año en que la vivienda está rentada, entonces se considera un segundo hogar.
  - Si una vivienda está sin rentar durante parte o todo el año y el propietario no usa la vivienda el tiempo suficiente (como se define anteriormente), entonces es propiedad en renta y no un segundo hogar.
- Las unidades en renta que cumplen con la definición una unidad en renta del Servicio Federal de Rentas Internas son elegibles para ayuda, así como las asociaciones de condóminos, las cooperativas de vivienda y los apartamentos con jardín.
- Los fondos se pueden usar como un requisito de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa Federal, siempre y cuando todas las actividades sean elegibles para CDBG-DR y cumplan con las pautas de Duplicidad de Beneficio Federal.
- La ayuda se puede proporcionar también para proyectos elegibles a los cuales FEMA u otras fuentes no hayan podido financiar, pero que, no obstante, son críticos para la recuperación, o para actividades donde los costos exceden de manera importante el importe de ayuda que pueden financiar la FEMA u otras fuentes.
- Los fondos CDBG-DR de la asignación del HUD en caso de desastre se pueden usar como se requiera para contrapartida de actividades de vivienda financiadas por la FEMA u otras fuentes Estatales o Federales.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (SBA) u otras fuentes Federales o Estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Las Actividades de Vivienda elegibles pueden incluir:
  - Reparación/Sustitución de daños a inmuebles, incluidos, entre otros:
    - Reparación/Sustitución de techo
    - Reparación/Sustitución de ventanas/puertas
    - Reparación/Sustitución de paredes
    - Reparación/Sustitución de pisos
    - Placa de yeso/Acabados a las condiciones previas al evento
    - Aislamiento
    - Reparación/Rehabilitación de baños
    - Reparaciones a los cimientos
    - Sustitución de gabinetes de cocina
    - Sustitución de pozo/fosa séptica o conexión al sistema municipal
    - Reparación/Sustitución del sistema eléctrico desde la acometida

- Sustitución de electrodomésticos residenciales no de lujo impactados por el desastre, incluidos, entre otros:
  - ✓ Estufas
  - ✓ Refrigeradores
  - ✓ Calentadores de agua
  - ✓ Sistemas de calefacción
  - ✓ Tanques de combustible (petróleo/propano, pero no la sustitución real de combustible)
  - ✓ Sistemas de filtrado de agua
- Gastos de ingeniería, arquitectura y/o diseño
- Costos de Mitigación de Peligros Ambientales para la Salud relacionados con la reparación o rehabilitación de propiedad impactada por el desastre (por ejemplo, disminución de pintura a base de plomo, retiro de asbesto, remediación de moho u otros peligros para la salud) incluidos los requisitos de pruebas y visto bueno.
- Ayuda para la mitigación económica de propiedades dañadas para elevar viviendas o sistemas clave de servicios públicos o para prevenir daños que pueden ser ocasionados en una futura tormenta.
- Compra total/Adquisición de propiedad residencial, incluidos lotes vacíos o sin desarrollar en zonas objetivo.
- Sustitución de vivienda destruida o vivienda que necesita ser demolida debido a la gravedad del daño como resultado de las tormentas.
- Reembolso a los gobiernos locales por costos elegibles de demolición y recuperación de sitios y algunos o todos los gastos de levantamiento, legales y administrativos y cuotas de mitigación.
- Ayuda para pagos de emergencia de hipotecas.

*Fondos Proporcionados para Actividades Relacionadas con el Desarrollo Económico*

- Solamente aquellos negocios ubicados en los condados designados como elegibles para el Programa de Ayuda Individual de la FEMA (IA) serán elegibles para recibir financiamiento según esta categoría.
- Los negocios lucrativos deben cumplir con la definición de Pequeña Empresa según se define en 13 CFR Parte 121.
- También se puede dar apoyo a las empresas lucrativas.
- Los fondos se pueden usar como un requisito de contrapartida, participación o contribución para cualquier otro programa Federal, siempre y cuando todas las actividades sean elegibles para CDBG-DR y cumplan con las restricciones de Duplicidad de Beneficio Federal.
- La ayuda se puede proporcionar para proyectos elegibles a los cuales FEMA u otras fuentes no hayan podido financiar, pero que, no obstante, son críticos para la recuperación, o para actividades donde los costos exceden de manera importante el importe de ayuda que pueden financiar la FEMA u otras fuentes.
- Los fondos CDBG-DR de la asignación del HUD en caso de desastre se pueden usar como se requiera para contrapartida de proyectos para el desarrollo económico financiados por la FEMA u otras fuentes Estatales o Federales.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben

específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (SBA) u otras fuentes Federales o Estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.

- Los dueños de propiedades que no sean dueños de un negocio, pero que arrienden espacio comercial a propietarios de negocios, también pueden calificar para obtener ayuda si el (los) negocio(s) ubicado(s) en el espacio rentado es (son) negocio(s) calificado(s) según las normas y reglamentos de CDBG-DR.
- Las Actividades para el Desarrollo Económico Elegibles incluyen, entre otras:
  - Compra de equipo, materiales, inventario, mobiliario, accesorios
  - Capacitación de empleados
  - Adquisición de bienes inmuebles
  - Capital de trabajo
  - Construcción, rehabilitación, reconstrucción de edificios (pueden aplicar tarifas de salario federal Davis-Bacon)
  - Gastos de ingeniería, arquitectura y/o diseño
  - Infraestructura asociada directamente con actividades para el desarrollo económico
  - Asistencia técnica
  - Cualquier otra actividad elegible relacionada con el negocio (se requiere consulta y aprobación de la OCR)
  - Marketing e integración para solicitudes de negocios elegibles para cualquiera de los programas propuestos por el Estado

#### *Fondos Proporcionados para Actividades de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento*

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes Federales o Estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Cualquier actividad elegible de CDBG para la cual el HUD haya emitido una exención.

#### *Fondos Proporcionados para Actividades de Planificación y Redesarrollo*

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben

específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes Federales o Estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento. Cualquier actividad de planificación elegible de CDBG o actividad de planificación para la cual el HUD haya emitido una exención.

*Fondos Provistos para Actividades de Infraestructura e Instalaciones como la contrapartida no federal para llevar a cabo actividades elegibles de CDBG-DR financiadas conjuntamente por otras agencias federales.*

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para el Programa de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes Federales o Estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.
- Los fondos de CDBG-DR de la asignación para ayuda en caso de desastre del HUD se pueden usar hasta el 25 por ciento requerido de contrapartida local para proyectos de asistencia pública financiados por FEMA, o como el requerimiento de contrapartida no federal necesaria para llevar a cabo las actividades elegibles de CDBG-DR financiadas por cualquier otra(s) agencia(s) federal(es).
- Las Actividades de Infraestructura Elegibles incluyen, entre otras:
  - Instalaciones para tratamiento de aguas/aguas pluviales, incluido el desagüe pluvial
  - Proyectos de mitigación para control de inundaciones
  - Calles y banquetas
  - Senderos de madera y otra infraestructura costera
  - Servicios Públicos
  - Otra infraestructura según se identifiquen las necesidades y en consulta con el Estado para determinar su elegibilidad.

*Fondos Provistos para el Banco de Infraestructura*

- Solo los proyectos ubicados dentro de los condados designados como elegibles para el Programa de Asistencia Pública de la FEMA (FEMA PA) pueden recibir fondos en esta categoría.
- Cualquier asignación cubierta por este Plan (Derecho Público 113-2) cumpla con las pautas de Duplicidad de Beneficios en 42 U.S.C. 5155, que prohíben específicamente el uso de fondos para actividades reembolsables por FEMA, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (ACE) u otras fuentes Federales o Estatales o fuentes privadas, incluidos, entre otros, los pagos del seguro, o cuyos fondos hayan sido puestos a disposición por alguna de las anteriores fuentes de financiamiento.

- Las Actividades de Infraestructura Elegibles incluyen, entre otras:
- Instalaciones para tratamiento de aguas/aguas pluviales, incluido el desagüe pluvial
  - Proyectos de mitigación para control de inundaciones
  - Calles y banquetas
  - Senderos de madera y otra infraestructura costera
  - Servicios Públicos
  - Otra infraestructura según se identifiquen las necesidades y en consulta con el Estado para determinar su elegibilidad.

## 5. Administración general estatal y local

La administración general estatal y local incluirá por lo general costos de personal, equipo, asesoría y otros costos de operación incluidos en la selección, financiamiento, ayuda y monitoreo de proyectos locales, generación trimestral de informes detallados al HUD, documentación de cumplimiento con todas las leyes y otros gastos.

A la fecha, el Estado prevé asignar hasta US\$85.7 millones de su primera partida de fondos CDBG-DR para la Administración General Estatal y Local. Esto puede incluir iniciativas para proporcionar asistencia técnica, educación pública, trabajos dentro de la infraestructura administrativa existente y ampliación de los programas existentes en la actualidad para crear la mayor eficiencia y minimizar los costos administrativos. Sin embargo, la asignación exacta dependerá del número total de las actividades elegibles identificadas y del monto total de financiamiento aprobado para todas las otras actividades elegibles.

Los gastos actuales hasta 5 por ciento de todos los fondos para desastres del CDBG-DR recibidos por el Estado se pueden asignar a esta actividad. Se alentará grandemente a los beneficiarios (sub-beneficiarios y sub-receptores) para que minimicen sus costos administrativos a modo de aprovechar al máximo el importe disponible para actividades del programa. A fin de promover este objetivo, el importe de gastos administrativos permitidos por Beneficiario tendrá un techo máximo en un importe razonable para cada una de las diferentes categorías de actividad (reparación de viviendas, desarrollo económico, planificación comunitaria, infraestructura pública), pero no excederán el 5 por ciento para ninguna de las categorías.

## **6. Métodos para promover construcciones de alta calidad duraderas, con consumo eficiente de energía y resistentes al moho**

Todas las viviendas multifamiliares y unifamiliares de nueva construcción deberán cumplir con todos los códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados y ejecutados de manera local. A falta de códigos, normas y ordenanzas de construcción adoptados y ejecutados de manera local, se deberán seguir los requerimientos del Código de Construcción del Estado. Todas las viviendas de nueva construcción también deben cumplir con los requerimientos del Código de Eficiencia de Energía Internacional de 2006.

Todas las actividades de vivienda unifamiliar y multifamiliar que incluyan rehabilitación y/o mitigación deberán cumplir con todos los códigos, normas u ordenanzas de edificios o viviendas adoptados y ejecutados de manera local. A falta de códigos, normas u ordenanzas de edificios y viviendas adoptados y ejecutados de manera local, se deberán seguir los requerimientos del Código de Construcción del Estado. El Código de Construcción del Estado, bajo la dirección del Departamento de Estado de Nueva York, adoptó el Código de Construcción Internacional y sus publicaciones relacionadas.

Toda la nueva construcción de edificios residenciales o sustitución y/o reconstrucción de edificios sustancialmente dañados deberán incorporar normas de construcción ecológica; y la rehabilitación de edificios no sustancialmente dañados deberá seguir las directrices en la Lista de Verificación de Acondicionamiento de Construcciones Ecológicas del HUD. Cualquier construcción que esté sujeta a las Normas de Construcción Ecológica deberá cumplir con una norma y lograr una certificación reconocida por la industria en cuando menos uno de los siguientes programas:

- ENERGYSTAR
- Enterprise Green Communities
- LEED
- ICC-700 National Green Building Standard
- EPA Indoor AirPlus
- Cualquier otro programa integral equivalente de construcción ecológica aprobado por la OCR.

## **7. Suministro de vivienda adecuada, resistente a las inundaciones, para todos los grupos de ingreso que vivían en las áreas impactadas por el desastre**

Como se describe en este Plan de Acción, el Estado de Nueva York puede proporcionar una porción de su asignación inicial adicional de CDBG-DR para actividades de vivienda accesible unifamiliar y multifamiliar, incluida la rehabilitación, mitigación y ayuda para la compra total directa en las zonas de impacto.

Nueva York tiene un amplio abanico de programas e iniciativas que dan servicio a las personas con necesidades especiales, incluidas las personas mayores y ancianos frágiles, personas con discapacidad, personas que permanentemente no tienen hogar, que están en peligro de quedarse sin hogar o en transición a una vivienda permanente y modo de vida independiente. Los refugios para indigentes y las unidades de vivienda de transición impactados por la inundación serán elegibles de ayuda con fondos del CDBG-DR, si estas instalaciones se ubicaban fuera de las llanuras aluviales de 100 años. Si estaban dentro de las llanuras aluviales de 100 años, las instalaciones serán elegibles para apoyo para reconstruir fuera de la llanura aluvial.

El Plan Consolidado 2011-2015 del Estado de Nueva York aprobado por el HUD en diciembre de 2010 identifica estrategias y acciones específicas que el Estado de Nueva York toma para atender una variedad de necesidades de vivienda para personas con ingresos bajos y moderados, el grupo de poblaciones en riesgo, así como las personas con necesidades especiales (ancianos, ancianos frágiles, personas con discapacidad, personas con adicciones al alcohol u otras drogas y personas con diagnóstico de VIH/SIDA). Existe una necesidad de una amplia gama de opciones de vivienda que van desde vida independiente hasta vida independiente con apoyo, entornos grupales o cuidados especializados. Más allá del mortero y ladrillos está la necesidad de conjugar los servicios de apoyo requeridos con las opciones adecuadas de vivienda accesible. Todos estos problemas se deberán considerar a medida que reconstruyamos nuestras comunidades después del daño por las recientes tormentas.

Todas las construcciones nuevas y las rehabilitaciones deberán tener en cuenta las necesidades de los ocupantes potenciales de las unidades, particularmente las necesidades de aquellos con necesidades especiales. Es posible que se requiera que Centros de Gobierno (COG) líderes y ciudades con titularidad trabajen junto con agencias sin ánimo de lucro, así como personas que proporcionan vivienda a individuos y grupos con necesidades especiales, para garantizar que su vivienda se sustituya o se rehabilite en una manera adecuada a sus necesidades.

## 8. Método de asignación

A través de un esfuerzo coordinado de incorporación entre NYS HCR, FEMA, el Departamento de Seguridad Nacional y de Servicios de Emergencia (DHSES) del Estado de Nueva York, los gobiernos de condados y locales y otras partes interesadas, Nueva York ha preparado una lista de actividades potenciales que se deben financiar usando esta asignación de fondos CDBG-DR, como se describe anteriormente en este Plan de Acción. El Estado pretende usar la siguiente metodología para asignar los fondos CDBG-DR dentro de las actividades elegibles.

El Estado de Nueva York asignará sus fondos CDBG-DR en dos formas.

Al igual que con su asignación anual de CDBG que no es en caso de desastres, el Estado asignará una porción de estos fondos CDBG-DR directamente a Unidades Locales de Gobierno General (UGLG) para ayudar a administrar y entregar ayuda para la vivienda a residentes elegibles con una necesidad no cubierta documentada. A la fecha de este documento, el Estado está muy adelantado en las negociaciones con representantes de ambos Condados de Nassau y de Suffolk con relación a los arreglos necesarios para celebrar los acuerdos que aseguren la entrega rápida y eficiente de ayuda CDBG-DR a los residentes elegibles.

El proceso mediante el cual el Estado proporcionará estos fondos a las UGLG será el siguiente:

1. El Estado preparó un diseño de programa y proporcionará orientación específica para la administración de estos fondos, de modo que el programa de asistencia a la vivienda se administre de manera consistente a lo largo de las fronteras municipales y asegurar que haya equidad entre los beneficiarios.
2. Las UGLG recibirán asignaciones de CDBG-DR con base en titularidad no competitiva, según una evaluación de necesidades sin cubrir dentro de cada condado para estas actividades.
3. La OCR a través de la HTFC celebrará contratos de sub-beneficiarios con las UGLG.
4. Las UGLG deberán seguir un plan de participación ciudadana como lo requiere la OCR.
5. Las UGLG podrán administrar actividades de asistencia a la vivienda directamente o podrán celebrar acuerdos de sub-beneficiarios con entidades de sub-beneficiarios elegibles para ayudar en la administración de las actividades de asistencia a la vivienda del CDBG DR. En cualquiera de los casos, todos los fondos se distribuirán a través de la OCR, y la OCR retendrá el control de acceso al sistema DRGR, procesamiento de pagos, reportes y autorización de consignación de fondos. Las UGLG y/o sus sub-beneficiarios serán responsables de toda la gestión de casos de asistencia a la vivienda y actividades de administración de subvenciones, de conformidad con toda la asesoría, normas y reglamentos proporcionados por la OCR.
6. La OCR trabajará de cerca con cada UGLG para asegurar un nivel suficiente de capacidad administrativa y del personal para entregar los recursos de manera

oportuna, a fin de garantizar que todos los fondos se gasten en el tiempo asignado para esta subvención.

7. Los fondos sin usar en el programa, si los hubiere, serán reasignados según la demanda de otras UGLG y las actividades administradas por el Estado.

Para aquellos fondos no distribuidos a las UGLG (desarrollo económico), Nueva York ha optado emprender directamente las actividades. El Estado puede administrar estos recursos en una de las siguientes formas:

1. La OCR puede emprender actividades directamente utilizando recursos internos para administrar y monitorear fondos.
2. La OCR a través de la HTFC puede celebrar acuerdos entre agencias con otras agencias y/o autoridades del Estado elegibles. Bajo este escenario, todos los fondos se distribuirán a través de la OCR, y la OCR retendrá el control de acceso al sistema DRGR, procesamiento de pagos, reportes y autorización de consignación de fondos.
3. La OCR a través de la HTFC puede celebrar acuerdos de sub-beneficiario con entidades sub-beneficiarias elegibles para administrar porciones de los fondos del CDBG-DR. Al igual que en el escenario previo, la OCR retendrá el control de todos los aspectos de puesta en marcha del DRGR, procesamiento de pagos, reportes y consignación de fondos.
4. La OCR a través de la HTFC puede celebrar acuerdos contractuales con consultores y/o contratistas para proporcionar servicios administrativos y de entrega del programa. La OCR seguiría los requisitos adecuados de adquisición para obtener los servicios de los consultores y/o contratistas. La OCR retendría el control de la selección de beneficiarios y todos los demás aspectos de la administración y el consultor y/o contratista proporcionará ayuda administrativa general.

Cualquiera o todos los métodos anteriores de asignación están sujetos a modificaciones para asegurar una distribución y gasto de fondos eficiente y oportuna en el tiempo asignado para esta subvención. Cualquiera de estas modificaciones estará sujeta a los términos de la Sección 11, *Enmiendas al Plan de Recuperación ante Desastres*, de este Plan de Acción.

## 9. Distribución propuesta de los fondos

El Estado de Nueva York, en consulta con los gobiernos de condado y locales y otras partes interesadas, está evaluando actualmente todos los datos disponibles para tomar las mejores determinaciones sobre la distribución de estos fondos CDBG-DR. Esta determinación se basará, en parte, en datos de FEMA y SBA, así como los pre-registros que actualmente se están recopilando para asistencia a la vivienda y el desarrollo económico en todas las zonas afectadas. La distribución actual de fondos dentro de las zonas afectadas específicas dependerá de las necesidades no cubiertas identificadas. Sin embargo, la Notificación del Registro Federal FR-5696-N-01 requiere que un mínimo del 80% de la asignación del Estado se debe gastar en los condados más impactados y afligidos de Nassau, Suffolk y Rockland. El restante 20% se puede asignar a todos los demás condados elegibles además de los tres identificados por el HUD como los más impactados.

La siguiente gráfica resume gastos preliminares estimados de la asignación inicial de fondos del CDBG-DR del NYS por categoría y ubicación (el gasto real se determinará según las solicitudes de asistencia basadas en las necesidades elegibles que presenten los individuos, empresas y otras entidades dentro de estos condados, y pueden variar de las cifras a continuación):

<b>Categoría</b> <i>(US\$ en millones)</i>	<b>Importe total</b>	<b>Condado de Nassau</b>	<b>Condado de Suffolk</b>	<b>Condado de Rockland</b>	<b>Otros o a ser asignados*</b>
<b>Vivienda</b>	\$788	\$511	\$147	\$3	\$127
<b>Desarrollo económico</b>	\$415	\$301	\$104	\$6	\$5
<b>Infraestructura/Instalaciones (contrapartida FEMA)**</b>	\$250	\$64	\$28	\$2	\$157
<b>Banco de Infraestructura</b>	\$20	\$0	\$0	\$0	\$20
<b>Fondo de Capacidad de Recuperación y Acondicionamiento</b>	\$30	\$12	\$3	\$0	\$15
<b>Planificación Comunitaria</b>	\$25	<i>A determinar</i>	<i>A determinar</i>	<i>A determinar</i>	\$25
<b>Administración***</b>	\$85.7	<i>A determinar</i>	<i>A determinar</i>	<i>A determinar</i>	\$85.7
<b>Reserva para futuras asignaciones</b>	\$100	<i>A determinar</i>	<i>A determinar</i>	<i>A determinar</i>	\$100
<b>Total</b>	<b>\$1,714</b>	<b>\$888</b>	<b>\$282</b>	<b>\$11</b>	<b>\$534.7</b>

\* Los importes de asignación específica a todos los demás condados se determinará según se identifiquen las necesidades sin cubrir

\*\* La contrapartida para Infraestructura/Facilidades incluye proyectos de infraestructura en toda la región que no están asignados a condados específicos (incluidos MTA y LIPA)

\*\*\*El importe total para Administración a asignar a los condados específicos dependerá de la asignación real de recursos a dichos condados y las necesidades administrativas identificadas. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, la asignación total para Administración del Programa excederá 5% de la asignación general.

## **10. Elaboración del Plan de Recuperación ante Desastres Propuesto**

Antes de enviar al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los Estados Unidos el Plan Inicial de Acción para la Recuperación ante Desastres, se distribuirán en todo el estado avisos públicos que incluyan un resumen del plan propuesto para revisión del público y que los ciudadanos tengan la oportunidad de comentarlo. El Plan de Acción propuesto estará disponible, como mínimo, a través de la página Web de la Renovación de Comunidades y Viviendas (HCR) de NYS en <http://www.nyshcr.org/Publications/>. El Estado identificará un plazo de cuando menos siete (7) días para el envío de comentarios por escrito sobre el plan propuesto según está publicado en la página Web. Se podrá encontrar más información sobre el plan de participación ciudadana para recuperación en caso de desastres en la Sección 12, *Participación Ciudadana del Estado de Nueva York*, de este Plan de Acción.

## 11. Enmiendas al Plan de Recuperación ante Desastres

Una enmienda sustancial al Plan de Acción se puede definir como sigue:

- Agregar o eliminar cualquier actividad permitida (Asistencia a la Vivienda, Asistencia a Negocios, Instalaciones/Infraestructura Pública) descrita en el Plan;
- Modificación sustancial en los beneficiarios previstos;
  - Una modificación de más del 10 por ciento en la asignación original propuesta de los fondos entre las diversas categorías de actividades de vivienda, desarrollo económico/asistencia a negocios, e instalaciones y servicios públicos (a menos que no se reciban suficientes solicitudes para cubrir los porcentajes objetivo de cada actividad).

Solo las enmiendas que cumplan la definición de una enmienda sustancial estarán sujetas al proceso de participación ciudadana previamente identificado en el presente documento. Las enmiendas sustanciales se definen como aquellas que eliminan o agregan una categoría de programa o actividad, excluyen un área geográfica previamente definida o incluyen una modificación de más del diez (10) por ciento de la asignación de fondos en una categoría o actividad.

Se publicará un resumen de la enmienda sustancial propuesta en el sitio Web de HCR. Se distribuirán copias de la enmienda sustancial propuesta por medio del sitio Web y se informará a los ciudadanos durante cuánto tiempo se podrán obtener copias de la enmienda sustancial propuesta. También se podrá revisar una copia de la enmienda sustancial propuesta en la Oficina de Renovación Comunitaria. El Estado identificará un plazo para el envío de comentarios escritos sobre la enmienda sustancial propuesta; ese plazo no será menor a siete (7) días naturales ni mayor a 30 días naturales, dependiendo de la urgencia de la enmienda sustancial propuesta. Los comentarios escritos se pueden enviar a la Oficina de Renovación Comunitaria, The Hampton Plaza, 38-40 State Street, 9<sup>th</sup> Floor, Albany, NY 12207-2804. Se adjuntará a la enmienda sustancial del Plan de Recuperación ante Desastres un resumen de todos los comentarios recibidos y de la respuesta del Estado a los comentarios, y se enviará al HUD.

Las localidades podrán enmendar proyectos mediante un proceso de “enmiendas menores” si las modificaciones propuestas son menores y no cambian materialmente el proyecto (generalmente definidas como 10 por ciento de cambio en las partidas presupuestarias o 10 por ciento de cambio en beneficiarios). Esta disposición no se deberá interpretar como una autorización para que el presupuesto administrativo general exceda el límite permitido.

## 12. Participación Ciudadana del Estado de Nueva York

El Estado de Nueva York elaboró un plan específico de participación ciudadana para la recuperación ante desastres. El plan incluye requerimientos de participación ciudadana tanto para el Estado como para los Condados y otras entidades que implementen actividades a través de esta subvención. El Estado empleará métodos innovadores para comunicarse con los ciudadanos y solicitar sus puntos de vista sobre los usos propuestos de los fondos para la recuperación ante desastres. Como parte de esta incorporación, la Renovación de Comunidades y Viviendas de Nueva York publicará de manera destacada su Plan de Acción para la Recuperación ante Desastres, cualquier enmienda al Plan de Acción y cualquier comentario recibido en su página Web. El Estado también trabajará con sus socios del gobierno, incluyendo los Condados de Nassau, Suffolk y Rockland, así como otros, para efectuar una publicación cruzada y promover la disponibilidad de estos temas en sus sitios Web de acceso público a fin de asegurar la promoción y notificación amplias de estos planes. Además, se notificará a grupos de defensa cuando se hayan publicado el Plan de Acción y cualquier enmienda al mismo. A través de correo electrónico masivo se notificará a varios grupos y municipalidades para cerciorarse de que las partes interesadas tengan suficiente tiempo para revisar y hacer comentarios sobre el Plan o sus enmiendas relacionadas. Estos comentarios y la respuesta del Estado a los comentarios formarán parte del Plan de Acción y Enmiendas al plan. El Plan de Acción y Enmiendas para la Recuperación ante Desastres se publicará en la página Web de Renovación de Comunidades y Viviendas, <http://www.nyshcr.org/Publications/>, para su revisión y comentarios.

El Estado considerará cualquier comentario o punto de vista recibido por escrito sobre el Plan de Acción y Enmiendas. Los comentarios se deberán enviar por correo a:

New York State Homes and Community Renewal  
Attention: Alison Russell  
The Hampton Plaza, 2<sup>nd</sup> Floor  
38-40 State Street  
Albany, New York 12207-2804

Los comentarios también se pueden enviar por correo electrónico a [HCRCOnPln@nyshcr.org](mailto:HCRCOnPln@nyshcr.org).

**Los comentarios deberán ser recibidos antes del cierre de operaciones del martes 19 de marzo de 2013.**

El Plan de Acción se pondrá a disposición de las personas con discapacidad cuando lo soliciten por teléfono o por escrito a:

New York State Homes and Community Renewal  
Office of Community Renewal  
The Hampton Plaza, 9<sup>th</sup> Floor  
38-40 State Street  
Albany, New York 12207-2804  
Teléfono (voz) – (518) 474-2057

A fin de facilitar los requisitos de participación ciudadana y maximizar la interacción de los ciudadanos, el Estado tomará todas las medidas necesarias para fomentar la participación de todos los ciudadanos, especialmente aquellos con ingresos bajo y moderados, quienes viven en barrios marginados y zonas devastadas y en zonas donde se haya propuesto usar los fondos del CDBG, personas que no hablen inglés, minorías y personas con discapacidad.

**A. Requerimientos de Participación Ciudadana para que los Gobiernos Locales Participen en el Programa CDBG-DR**

A fin de asegurar que los solicitantes cumplan con la Sección 508 del Decreto de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974, y sus enmiendas, los requisitos para la participación ciudadana para unidades locales de gobierno general (UGLG) que soliciten o reciban del Estado fondos para la Recuperación ante Desastres son los siguientes:

Cada interesado deberá proporcionar a los ciudadanos la suficiente oportunidad para que participen en la planificación, implementación y evaluación del programa de CDBG. El solicitante deberá proporcionar información suficiente a los ciudadanos, obtener puntos de vista y propuestas de los ciudadanos y brindarles la oportunidad de hacer comentarios sobre el desempeño anterior del solicitante en el desarrollo comunitario.

Todas las UGLG que reciban fondos CDBG-DR deberán tener un Plan de Participación Ciudadana escrito y adoptado, el cual:

1. permita y fomente la participación ciudadana, con énfasis particular en la participación de personas de ingresos bajos y moderados que son residentes de barrios marginados y zonas devastadas y de zonas en las cuales se proponga usar los fondos;
2. permita a los ciudadanos el acceso razonable y oportuno a las reuniones locales, información y registros relacionados con el método de distribución propuesto por el Estado, según lo requieren las normas de la Secretaría, y relacionados con el uso actual de los fondos según el Título I del Decreto de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974, y sus enmiendas, y el uso propuesto y actual de fondos CDBG de la unidad local de gobierno;
3. proporcione asistencia técnica a grupos representativos de personas de ingresos bajos y moderados que soliciten dicha asistencia para el desarrollo de propuestas con el nivel y tipo de asistencia a ser determinado por el beneficiario;
4. permita la revisión de las actividades propuestas y del desempeño del programa por beneficiarios potenciales o actuales, y con adaptaciones para las personas discapacitadas;
5. proporcione una respuesta escrita oportuna a las quejas y reclamaciones escritas, en un plazo de 15 días, cuando esto sea posible;
6. identifique cómo se cubrirán las necesidades de los residentes que no hablan inglés donde se espere razonablemente que participe un número importante de residentes que no hablen inglés;
7. Determine procedimientos y políticas para garantizar la no discriminación, con base en discapacidades, en programas y actividades que reciben ayuda financiera federal según lo requiere la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y sus enmiendas.

El plan debe estar a disposición del público y debe incluir los procedimientos que cumplan los siguientes requerimientos:

### **B. Audiencias de desempeño**

Antes del cierre del programa de recuperación ante desastres, se puede requerir a los sub-beneficiarios de las UGLG y del Estado que lleven a cabo una audiencia pública para obtener los puntos de vista de los ciudadanos y responder preguntas relacionadas con el desempeño del programa. Esta audiencia se llevará a cabo después de haber efectuado la notificación adecuada, en las horas y ubicaciones adecuadas a los beneficiarios reales y con adaptaciones para las personas discapacitadas y quienes no hablen inglés.

Se deberán registrar las minutas escritas de las audiencias y listas de asistencia para revisión por parte de los funcionarios del Estado. Ninguno de estos requisitos se deberá interpretar como limitación de la responsabilidad y autoridad del solicitante para el desarrollo de la solicitud.

### **C. Procedimientos para Quejas**

Cada UGLG, Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario de fondos CDBG-DR deberá tener procedimientos escritos para quejas de ciudadanos y administrativas. El Plan de Participación Ciudadana escrito deberá proporcionar a los ciudadanos la información relacionada con estos procedimientos o, cuando menos, proporcionar a los ciudadanos la información relativa a la ubicación y las horas en las que pueden obtener una copia escrita de estos procedimientos.

Todas las quejas escritas de ciudadanos que identifiquen deficiencias relativas al programa de desarrollo comunitario de las UGLG, Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario merecerán una pronta y cuidadosa consideración. Se harán todos los intentos de buena fe para resolver satisfactoriamente las quejas a nivel local. Las quejas se deben presentar ante el Jefe de Dirigentes Políticos, el Jefe de la Agencia o el Director Ejecutivo, quien investigará y revisará la queja. Cuando sea práctico, el Jefe de Dirigentes Políticos, el Jefe de la Agencia o el Director Ejecutivo responderá por escrito la queja en un plazo de 15 días hábiles. Se enviará una copia de la misma a la Oficina de Renovación Comunitaria.

La persona que presenta la queja debe tomar en cuenta que si no está satisfecho con la respuesta, puede presentar una queja por escrito ante la Oficina de Renovación Comunitaria. Todas las quejas de ciudadanos relacionadas con violaciones a la Ley de Vivienda Justa/Igualdad de Oportunidades que incluyan discriminación serán enviadas al siguiente domicilio para su disposición: Office of Fair Housing and Equal Opportunity, The Hampton Plaza, 38-40 State Street, Albany, NY 12207-2804.

El Plan también debe indicar que las personas que deseen objetar la aprobación de una solicitud de Recuperación ante Desastres por parte del Estado pueden hacer del conocimiento de la Oficina de Renovación Comunitaria dicha objeción, por escrito. El Estado considerará solo las objeciones hechas por los motivos siguientes:

1. La descripción de necesidades y objetivos por parte del solicitante es sencillamente inconsistente con hechos y datos disponibles;
2. Las actividades a llevar a cabo son sencillamente inadecuadas para cubrir las necesidades y objetivos identificados por el solicitante; y
3. La solicitud no cumple con los requisitos estipulados en el Plan de Recuperación ante Desastres y enmiendas al plan u otras leyes vigentes.

Se deberá conservar la documentación a nivel local como soporte del cumplimiento con los requisitos anteriores.

### **13. Descripción general de las asignaciones y entrega del programa**

Estos fondos se usarán para actividades elegibles relacionadas con los desastres en apoyo de rehabilitación de viviendas, reconstrucción, mitigación, revitalización económica, planificación comunitaria y reparación y mejoras a la infraestructura relacionadas con los desastres de 2011 y 2012.

## **14. Zona del proyecto**

La zona del proyecto del NYS CDBG-DR incluye los condados identificados previamente en este documento, en el Estado de Nueva York, que recibieron declaraciones federales de desastre como resultado del Huracán Sandy, así como del Huracán Irene y la Tormenta Tropical Lee, según lo determinan los cálculos de daños del HUD con base en los datos de inspecciones de FEMA y SBA y refinados posteriormente por datos del NYS. Las zonas elegibles para asistencia incluyen comunidades sin titularidad dentro de dichos Condados y zonas con titularidad que aún no han recibido ayuda directa por parte de este programa.

## 15. Eliminación y mitigación de acontecimientos de fraude, abuso y malos manejos

### 1. Dotación de personal:

Los programas actuales de CDBG que no son en caso de desastres son administrados por siete empleados del proyecto con personal de apoyo auxiliar. La OCR está formulando actualmente un plan de dotación de personal específico para el CDBG-DR que proporcionará niveles adecuados de personal a fin de garantizar que todas las actividades que se emprendan usando estos fondos sean administradas de manera efectiva y eficiente, de conformidad con todas las normas y reglamentos aplicables, y en el tiempo asignado para esta subvención. La OCR también está revisando otras opciones, incluidas, entre otras, trabajar con personal de otras divisiones, agencias y autoridades del Estado, asociarse con gobiernos locales, trabajar con sub-beneficiarios sin ánimo de lucro y lucrativos y/o contratar consultores para ayudar en la administración del programa.

Además, la OCR está trabajando con cada uno de los condados más impactados para revisar opciones para aumentar la capacidad administrativa local, incluso, entre otras cosas, contratar personal adicional, asociarse con entidades de sub-beneficiarios elegibles y/o contratar a consultores para ayudar en la administración del programa.

### 2. Plazo:

Los fondos CDBG-DR deberán ser empleados en un plazo de dos años a partir de la fecha en que estos son consignados por el HUD. Se prevé que el Estado consigne y distribuya totalmente los fondos dentro de este plazo.

Para asegurar que el Estado cumpla con este objetivo importante, pondrá en marcha tres procesos críticos. Primero, el Estado creará una Oficina para la Gestión de la Recuperación (RMO) o una entidad similar que tendrá el mandato y la autoridad para entregar programas para la recuperación a tiempo y dentro del presupuesto. Esta organización estará compuesta por líderes superiores responsables de aprovechar los recursos del estado para entregar programas para la recuperación en forma más eficiente. Este equipo ya empezó a priorizar estratégicamente los proyectos, de modo que el primer día que se consignen los fondos, el Estado pueda empezar a distribuirlos. La RMO también monitoreará el avance proyecto por proyecto mediante cuadros de mando operativos detallados y Planes de Implementación Táctica (TIP) que determinarán calendarios de proyecto claros, y a la vez destacarán proyectos que se retrasen. La RMO tendrá el mandato, las personas y las herramientas que necesita para impulsar con acierto una recuperación exitosa. Segundo, el Estado elaborará una base de datos para seguimiento de proyectos por Internet, que indicará los detalles a nivel proyecto y las actualizaciones de estado. Esta herramienta mejorará la transparencia pública e impulsará la toma de responsabilidad para entregar a tiempo proyectos en caso de desastre. Finalmente, el Estado entregará informes regulares de estado de la recuperación, para informar al Gobierno Federal, a los socios locales y al público en general el avance de la recuperación. Este enfoque triple posicionará al Estado par cumplir con el plazo de erogación de dos años.

**3. Ingreso del Programa:**

Hasta este momento, el Estado prevé generar ingresos para el programa por medio de las actividades para el desarrollo económico financiadas con fondos CDBG-DR. Todos los ingresos generados por el programa se devolverán a la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC). A su recepción, la HTFC asignará el Ingreso del Programa a su asignación anual de fondos CDBG. Estos fondos dejarán de ser considerados fondos para Recuperación ante Desastres y estarán sujetos a todas las normas estándar de CDBG. Cualquier ingreso generado por el programa estará regido por las pautas de ingresos del programa provistas en los reglamentos en 24CFR570.489(e) y 24CFR85.25.

**4. Adquisición:**

Todas las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o sub-beneficiarios de asistencia NYS CDBG-DR deberán demostrar su cumplimiento con las pautas para Adquisiciones Federales, como se encuentran en 24CFR85.36.

**5. Anti Desplazamiento y Reubicación:**

Se esperará que todas las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios de fondos NYS CDBG-DR reduzcan al mínimo el desplazamiento de personas o entidades y apoyen a las personas desplazadas como resultado de los desastres.

Las iniciativas para efectuar compras totales de edificios destruidos y extensamente dañados en un área de inundación pueden quedar exentas de cumplimiento.

**6. Impedimento de Duplicidad de Beneficios:**

Para todas las actividades de infraestructura pública, vivienda y desarrollo económico financiadas en su totalidad o en parte con fondos NYS CDBG-DR, la OCR trabajará directamente con las UGLG, las Agencias/Autoridades del Estado o los Sub-beneficiarios y FEMA y otras agencias Federales y Estatales pertinentes que puedan proporcionar fondos para la recuperación al proyecto, a fin de evitar la duplicidad de beneficios. Las fuentes de fondos para la recuperación pueden incluir, entre otras, las siguientes: Asistencia Individual de la FEMA, Asistencia Pública de la FEMA, Préstamos para Negocios y Propietarios/Arrendadores de Vivienda de la SBA, Fondo para la Reparación y Reconstrucción de la Posesión Inmobiliaria (HRRF) de NYS y el Fondo para Ayuda del Empire State (ESRF). Tanto en los programas de asistencia a la vivienda como a las pequeñas empresas a financiarse con NYS CDBG-DR, la OCR proporcionará a todos los sub-beneficiarios, sub-receptores, contratistas, asociados, etc., políticas y procedimientos por escrito, incluidos todos los formularios necesarios y documentos para presentación de informes, para usar en el cálculo y determinación de la duplicidad de beneficios. En caso de que se identifique duplicidad de beneficios, la OCR trabajará directamente o junto con sus sub-beneficiarios, sub-receptores, contratistas u otros socios para cerciorarse de recapturar los fondos otorgados.

**7. Objetivo Nacional:**

Todas las actividades que se llevan a cabo con fondos de NYS CDBG-DR deben cumplir uno de los siguientes tres Objetivos Nacionales: atender una necesidad

urgente, beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos a moderados (LMI) o atender barrios marginados y zonas devastadas, según se identifiquen en el Decreto de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974.

Cuando menos 50 por ciento de los fondos CDBG-DR otorgados al Estado de Nueva York al amparo de esta asignación se deben usar para actividades que cumplan con los Objetivos Nacionales de beneficiar principalmente a personas LMI. A fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, el Estado, junto con sus sub-beneficiarios, sub-receptores, contratistas y otros socios, tomará las siguientes medidas:

Para las actividades relacionadas con la vivienda, el Estado puede priorizar la asistencia por medio de su proceso de solicitud y revisión de elegibilidad a los hogares con ingresos bajos a moderados, identificados como aquellos con 80% o menos del ingreso medio de la zona (AMI), usando las pautas de ingreso del HUD de 2013 para determinar el AMI. La OCR ha estado trabajando con cada uno de los condados más impactados identificados por el HUD para determinar la extensión del daño sufrido dentro de las zonas de ingreso principalmente bajo a moderado, y trabajará con cada condado para dirigir toda la asistencia necesaria a estas zonas.

Aunque la prioridad del Estado será atender los hogares LMI elegibles, nuestra evaluación de necesidades demuestra que el impacto de estos desastres se extiende mucho más allá de los barrios predominantemente LMI. Por ello, el Estado también trabajará para calificar a hogares por encima del 80% de AMI según el Objetivo Nacional de necesidad urgente, donde exista una necesidad documentada no cubierta como resultado de una de estas tormentas. Hacerlo así asegurará que se proporcione ayuda a tantos hogares como sea posible y contribuirá a la recuperación holística de la comunidad.

Para actividades relacionadas con la pequeña empresa, aunque no es un requisito del programa CDBG-DR documentar los ingresos familiares de aquellas personas beneficiadas por la creación o retención de empleos como resultado de este apoyo, la OCR requerirá reportar niveles de salario para todos los puestos de trabajo creados o retenidos como resultado de nuestros programas de asistencia a pequeñas empresas. Hacerlo así asegurará una generación de informes más precisos de las poblaciones que se benefician de la asistencia con estas actividades y contribuye hacia el 50% de umbral de gasto requerido.

El Estado y sus socios monitorearán de cerca el gasto actual de fondos y las poblaciones beneficiadas a través de la administración de todas las actividades de esta subvención para cerciorarse de que cumplamos o excedamos el 50% de umbral de gasto requerido.

**8. Acceso a registros:**

El Estado proporcionará a los ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas acceso oportuno y razonable a la información y registros relacionados con el Plan de Acción del CDBG-DR del Estado y el uso de asistencia del Estado al amparo de los programas cubiertos por el Plan de Acción durante su implementación. Todas las

solicitudes de dicha información deberán ser dirigidas a la agencia correspondiente que administre cada programa.

**9. Auditoría interna independiente e investigaciones:**

El Estado asegura el cumplimiento con los requerimientos de A-122 y A-133 por medio de auditorías internas independientes y proporcionará resultados de todas las auditorías al Centro Federal de Información, el HUD, el Estado y la Oficina del Gobernador.

**10. Quejas ciudadanas:**

El Estado responderá a las quejas de ciudadanos relacionadas con el Plan de Recuperación ante Desastres o sus enmiendas y sus informes trimestrales. Las quejas por escrito deberán ser dirigidas a la Oficina de Renovación Comunitaria, quien dirigirá posteriormente la queja a la agencia correspondiente cuando sea necesario. El Estado proporcionará al reclamante una respuesta oportuna, sustantiva y por escrito en un lapso de 15 días hábiles, cuando sea posible. Todos los Receptores de fondos de NYS (sub-beneficiarios y sub-receptores) deberán adoptar estos procedimientos para responder a las quejas de ciudadanos con respecto a las actividades llevadas a cabo por el Receptor.

**11. Requisitos normativos:**

Las UGLG, las Agencias/Autoridades del Estado o los Sub-beneficiarios deberán cumplir con los requisitos de vivienda justa, no discriminación, normas laborales y ambientales aplicables al programa CDBG, como sigue:

- Vivienda Justa: Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán tomar medidas para fomentar en forma afirmativa la vivienda justa; y cuando se recopilen aportaciones del público, se planifiquen y se implementen actividades relacionadas con la vivienda, se incluirá la participación de organizaciones vecinales, organizaciones para el desarrollo comunitario, organizaciones de servicio social, organizaciones para el desarrollo habitacional comunitario y miembros de cada diferente comunidad o barrio afectado que pudiera caer en la categoría de asistencia de comunidades con ingresos bajos y moderados.
- No discriminación: Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán cumplir con las políticas Federales establecidas que aseguran que no se deberá excluir a ninguna persona con base en su raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado civil y/o discapacidad física y mental de participar en cualquier programa financiado todo o en parte con fondos Federales de CDBG-DR. Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán documentar que cumplen con todas las leyes, órdenes presidenciales y normas de no discriminación.
- Normas laborales: Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán supervisar el cumplimiento con las Normas Laborales Davis-Bacon y leyes y reglamentos relacionados según lo previsto en 40 U.S.C. 276a-a7 y 29CFR Parte 5. Los reglamentos requieren que todos los jornaleros y

mecánicos empleados por contratistas o subcontratistas en contratos de construcción de obras públicas financiadas por CDBG o asistidas por CDBG en exceso de US\$2,000, o proyectos de construcción o rehabilitación residencial que incluyan ocho o más unidades, reciban salarios que no caigan por debajo de los prescritos por el Departamento del Trabajo y de conformidad con las Leyes Relacionadas Davis Bacon.

- Empresas de Negocios de Minorías y Mujeres (M/WBE): Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán tomar las medidas afirmativas para cerciorarse de que en lo posible se usen empresas de minorías, empresas de negocios de mujeres y empresas del área con excedente de mano de obra. Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán tomar todas las siguientes medidas para impulsar este objetivo:
  - Cerciorarse de que en la medida de lo practicable se usen pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres.
  - Poner a disposición información sobre las próximas oportunidades y arreglar plazos de compra y contratos para fomentar y facilitar la participación de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres. Considerar en el proceso contractual si las empresas que compiten para obtener contratos más grandes pretenden subcontratar pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres. Fomentar la contratación con consorcios de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres, cuando el contrato sea demasiado grande para que una de estas empresas lo maneje en lo individual.
  - Usar los servicios y la asistencia que corresponda de dichas organizaciones como la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa y la Agencia para el Desarrollo de Empresas de Minorías del Departamento de Comercio en la solicitud y utilización de pequeñas empresas, empresas propiedad de minorías y empresas de negocios de mujeres.
  - Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán comunicarse con Empire State Development Corporation, Division of Minority and Women's Business Development, 30 South Pearl Street, Albany, NY 12245, (518) 292-5250 para obtener una lista de empresas certificadas como Empresas propiedad de Minorías y Mujeres (MBE/WBE), o utilizar el proceso de recuperación basado en Internet en [www.nylovesmwbe.ny.gov](http://www.nylovesmwbe.ny.gov).
  
- Sección 3: De conformidad con los requerimientos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, y sus enmiendas, las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios deberán cerciorarse que las oportunidades de empleo y otras oportunidades económicas generadas por el uso de fondos NYS CDBG deberán, hasta donde sea factible, ser dirigidas a personas de ingreso bajo y muy bajo, particularmente aquellos que son receptores de asistencia del gobierno para vivienda, y a inquietudes comerciales que proporcionen oportunidades económicas a personas de ingreso bajo y muy bajo. La asistencia que se cubre en la Sección 3 incluye el gasto de fondos NYS CBG para trabajos que surgen en relación con rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas u otros proyectos de construcción pública.

Los requisitos de la Sección 3 se aplican a todas las acciones de adquisiciones en exceso el umbral de pequeñas compras establecido en 24 CFR 85.36(d)(1), sin importar si la adquisición está regida por 24 CFR 85.36. La Sección 3 se aplica al proyecto o actividad total financiado con asistencia que ocasiona cumplir con los requisitos de la Sección 3.

Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios que reciben subvenciones de NYS CDBG que exceden US\$200,000 deben incluir una cláusula de la Sección 3 en todos los contratos de construcción de US\$100,000 o más.

- Ambientales: Las instrucciones específicas sobre los requerimientos ambientales de 24 CFR Parte 58 estarán a disposición de todas las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios. Algunos proyectos estarán exentos del proceso de evaluación ambiental, pero todas las UGLG deberán presentar una Solicitud para Liberación de Fondos y Certificación a la OCR. Los fondos no serán liberados para su gasto hasta que los Departamentos estén satisfechos de que se ha llevado a cabo la revisión ambiental correspondiente. Las UGLG no usarán fondos para la recuperación ante desastres de CDBG para ninguna actividad en la zona delineada como una zona especial de peligro de inundación en los mapas de aviso de inundación más actualizados de FEMA, a menos que esto también asegure que la acción sea diseñada o modificada para minimizar los daños al área de inundación o dentro de la misma, de conformidad con la Orden Presidencial 11988 y 24 CFR Parte 55. El Estado de Nueva York efectuará su propia revisión ambiental y enviará una solicitud para liberación de fondos a HUD para cualquier actividad que el Estado de Nueva York emprenda por sí mismo. Según convenga, Nueva York puede adoptar revisiones ambientales de otras Agencias Federales para ciertas actividades de la Ley Stafford.

Para las actividades que emprenda la OCR, otras Agencias/Autoridades del Estado o cualquier Sub-beneficiario, la OCR fungirá como la Entidad Responsable y efectuará todas las revisiones ambientales y enviará cualquier Solicitud de Liberación de Fondos directamente al HUD para su revisión y aprobación.

- Pintura a base de plomo: Todos los proyectos de rehabilitación de viviendas y mitigación financiados con NYS CDBG-DR deben cumplir con las normas de EPA en 40CFR Parte 745 y la Ley de Reducción de Peligro Residencial por Pintura a Base de Plomo de 1992 (24 CFR Parte 35). Es imprescindible seguir cuidadosamente estos reglamentos para asegurar disminuir el peligro por exposición a plomo en una propiedad residencial que se vaya a rehabilitar o comprar. Los reglamentos se pueden encontrar en [www.hud.gov/offices/lead/enforcement/lshr.cfm](http://www.hud.gov/offices/lead/enforcement/lshr.cfm).

El HUD ha creado una Guía con Carácter Interpretativo que se puede usar para abordar muchas de las preguntas que se han suscitado como resultado de la

implementación de estos nuevos reglamentos. La Guía con Carácter Interpretativo se puede encontrar en:

[www.hud.gov/utilities/intercept.cfm?/offices/lead/library/enforcement/LSHRGuidance21June04.pdf](http://www.hud.gov/utilities/intercept.cfm?/offices/lead/library/enforcement/LSHRGuidance21June04.pdf)

En caso de dudas que no se puedan responder en los reglamentos o la Guía con Carácter Interpretativo, los Receptores deberán enviar sus preguntas por escrito a la OCR. La OCR responderá por escrito.

## **12. Asistencia técnica y desarrollo de capacidades:**

El Estado entiende que muchas comunidades cuentan con capacidad limitada mientras continúan recuperándose de estas tormentas. El Estado proporcionará Asistencia Técnica a las comunidades, así como recursos para que las comunidades desarrollen su capacidad para administrar su portafolio de CDBG para la recuperación ante desastres. Las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios de fondos CDBG-DR recibirán la asistencia sobre el cumplimiento normativo durante todo el proceso de la subvención. El objetivo es brindar la mayor autonomía posible a los Condados y a la vez asegurar el cumplimiento con las normas del CDBG.

## **13. Monitoreo:**

El Estado tiene un plan de monitoreo para el programa regular de CDBG y ha elaborado planes de monitoreo para la supervisión de los fondos para la recuperación ante desastres que actualmente están ejecutando las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios. Estos planes serán revisados cuando sea necesario según esta nueva asignación y para adaptarse a las exenciones otorgadas al Estado y otras disposiciones que se citan en la legislación. Se prestará particular atención a la duplicidad de otros beneficios. La OCR se cerciorará, a través de sus procesos implementados para la solicitud, monitoreo de las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios y la supervisión por parte de la OCR, que los beneficiarios no estén recibiendo duplicidad de beneficios y que los fondos no se utilicen para proyectos o actividades que sean reembolsables con fondos de FEMA, SBA, otras subvenciones Federales o apoyadas por el Estado, etc., o que hayan sido cubiertos por dichos fondos.

Con el fin de asegurarse que cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario de fondos NYS CDBG-DR opere en cumplimiento con todos los estatutos y normas federales vigentes y conforme a todos los plazos y requerimientos, se ha establecido una estrategia de monitoreo que revisará y supervisará de cerca la implementación del proyecto de los Beneficiarios y proporciona asistencia técnica extensiva para la prevención de problemas de falta de cumplimiento.

Se mantienen registros para la supervisión y monitoreo de cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario, mientras que también se requiere que cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario mantenga sus propios registros para facilitar el proceso de monitoreo y para acceso del público.

Monitorear cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario requiere monitoreo tanto en el sitio como fuera del mismo para dar seguimiento al avance de los proyectos y el cumplimiento de todos los requisitos del programa. Además, podrá requerirse una visita de asistencia técnica como resultado de una visita de campo o de la identificación de problemas potenciales de falta de cumplimiento.

Los objetivos del monitoreo y la generación de informes son determinar si las UGLG, Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios:

- Llevan a cabo sus proyectos NYS CDBG-DR como se describe en su contrato de subvención con la Corporación de Fondos Fiduciarios para Vivienda (HTFC) del Estado de Nueva York y si han obtenido y organizado la documentación para soportar todas las acciones y el cumplimiento con el objetivo nacional;
- Llevan a cabo el proyecto de manera oportuna de conformidad con los plazos que requiere el contrato de subvención;
- Cargan al programa o proyecto los costos elegibles según los reglamentos correspondientes de conformidad con A-122 y/o A-133;
- Cumplen con todos los procedimientos, políticas, leyes, reglamentos y términos del contrato de subvención correspondientes;
- Efectúan el programa a modo de reducir al mínimo la oportunidad de fraudes, desperdicios y malos manejos; y
- Tienen una capacidad continua para llevar a cabo el programa o proyecto aprobado.

Al llevar a cabo estos objetivos, los programas se revisarán mediante la evaluación de la administración del programa y el cumplimiento con los requisitos del programa y normativos.

Las actividades de monitoreo también pueden incluir, entre otras, lo siguiente:

- Cumplimiento con la Notificación del Registro Federal FR-5628-N-01
- Una evaluación inicial de la capacidad y las necesidades de cada UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario
- Reuniones periódicas o llamadas en conferencia para revisar todas las condiciones de los contratos, los requisitos y los procedimientos para solicitar pagos
- Explicación detallada de formas para mejorar los procedimientos de administración de subvenciones en caso de que un beneficiario tenga dificultades

La HTFC también debe estar satisfecha con el cumplimiento en las siguientes áreas:

- Administración del programa
- Cumplimiento ambiental
- Cumplimiento con los derechos civiles
- Participación ciudadana

- Conflicto de interés
- Gestión financiera
- Adquisición
- Regímenes de fianzas y disposiciones contractuales
- Cumplimiento con las Normas Laborales Davis-Bacon
- Cumplimiento con las Empresas de Negocios de Minorías y Mujeres (M/WBE):
- Adquisición y manejo de propiedades
- Desplazamiento, reubicación y reposición
- Políticas y Procedimientos
- Estándar de beneficios

La identificación de problemas de cumplimiento tendrá por resultado notificación a las UGLG, otras Agencias/Autoridades del Estado o Sub-beneficiarios y la determinación de una fecha límite para respuesta y cumplimiento. Posteriormente se deberá monitorear el estado para asegurar la resolución de manera oportuna y el cumplimiento continuo. Cuando se justifique, podrá darse el caso de suspensión de fondos de la subvención CDBG-DR.

#### Asistencia técnica

Las UGLG, otras Agencias/Autoridades del Estado y Sub-beneficiarios deberán proporcionar asistencia técnica para facilitar la participación ciudadana cuando se solicite, particularmente a grupos representativos de personas de ingreso bajo a moderado. El nivel y tipo de asistencia técnica será determinado por la UGLG, otra Agencia/Autoridad del Estado o Sub-beneficiario en función de la necesidad específica del área de servicio.

## 16. Comentarios recibidos

## 17. Información de contacto

New York State Homes and Community Renewal  
Office of Community Renewal  
The Hampton Plaza, 9<sup>th</sup> Floor  
38-40 State Street  
Albany, New York 12207-2804  
Teléfono (voz) – (518) 474-2057  
[DisasterRecovery@nyshcr.org](mailto:DisasterRecovery@nyshcr.org)  
<http://www.nyshcr.org>